



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 19 DE ENERO DE 1995

Número 15

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Ley 9/1994, de 30 de diciembre, por la que se crea el Consejo Regional de Cooperación Local. 555

Ley 10/1994, de 30 de diciembre, para la creación de la Sociedad Promotora del Suelo y la Vivienda en la Región de Murcia. 556

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO Dirección General de Comercio y Artesanía

Resolución de 27 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se aprueba el Calendario Oficial de Ferias Comerciales a celebrar en la Región de Murcia en el año 1995. 558

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Arquitectura y Vivienda

Edicto. Expediente 83/91.	560	Edicto. Expediente 159/90.	565
Edicto. Expediente 11/89.	560	Edicto. Expediente 121/91.	565
Edicto. Expediente 189/90.	560	Edicto. Expediente 36/88.	566
Edicto. Expediente 49/89.	561	Edicto. Expediente V/P 46/88.	566
Edicto. Expediente 68/92.	561	Edicto. Expediente 16/89.	566
Edicto. Expediente 1/90.	562	Edicto. Expediente 16/92.	567
Edicto. Expediente 158/91.	562	Edicto. Expediente 177/92.	567
Edicto. Expediente 97/92.	563	Edicto. Expediente 10/89.	567
Edicto. Expediente 32/89.	563	Edicto. Expediente 7/897.	568
Edicto. Expediente 210/91.	563	Edicto. Expediente 116/93.	568
Edicto. Expediente 99/90.	564	Edicto. Expediente 127/91.	568
Edicto. Expediente 96/92.	564	Edicto. Expediente 156/92.	568
Edicto. Expediente 98/90.	564	Edicto. Expediente V/P 18/91.	569
Edicto. Expediente 157/90.	565	Edicto. Expediente 167/92.	569
		Edicto. Expediente V/P 2787.	569

III. Administración de Justicia

Primera Instancia Yecla. Procedimiento 333/94.	570
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 786/94.	571
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 904/93.	571
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 840/94-F.	571
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.628/94.	572
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.627/94.	572
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 736/94.	572
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 880/94.	572
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.995/94.	573
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.818/94.	573
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.819/94.	573
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.820/94.	573
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 723/90.	574
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Algeciras. Juicio 61/94.	574
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 295/94.	575
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.763/94.	575
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 2.170/94.	575
Instrucción número Uno de Murcia. Diligencias 1.387/94-ST.	575
De lo Social de Cartagena. Autos 116/94.	576
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos J.709-1.734/94.	576
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.678/94.	576
Instrucción número Dos de Cieza. Juicio de faltas de injurias.	577
Primera Instancia número Seis de Murcia. Expediente 1.012/94.	577

IV. Administración Local

ARCHENA. Concurso-oposición para provisión en propiedad una plaza de Animador Socio-Cultural.	578
LORCA. Aprobación inicial modificación puntual del P.G.O.U. en paraje estanco de Serafín, diputación de Marchena.	578
MURCIA. Licencia para apertura de venta de platos preparados en calle Lorquí, 32, Santiago el Mayor.	579
MURCIA. Resolución del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia por la que se modifica la Oferta de Empleo Público para 1994.	579
CARTAGENA. Pliego de condiciones para la contratación por concierto directo de adecuación espacio Parque Artillería-Plaza Juan XXIII. Pavimento de adoquín.	579
CARTAGENA. Pliego de condiciones para la contratación por concierto directo de adecuación espacio Parque Artillería-Plaza Juan XXIII (Pérgola).	579
MURCIA. Compensada deuda.	580
MURCIA. Notificación a deudores.	580
MURCIA. Diligencias de embargo.	580
LORCA. Corrección de error.	584
CARTAGENA. Pliego de condiciones para la contratación por concierto directo de acometida de energía eléctrica al Polígono Jiménez de la Espada.	584
MURCIA. Licencia para taller de reparación de vehículos, rama mecánica, en calle Don Quijote, 5, Cabezo de Torres.	584
MURCIA. Ampliación del plazo de presentación de instancias para participar en las convocatorias de funcionalización.	585
MURCIA. Corrección de error.	585
LIBRILLA. Aprobación inicial del Plan Parcial "El Pedregalejo Sector 03-03A". INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DE LA ZONA DE LA MANGA DEL MAR MENOR. Convocatoria para proveer mediante concurso oposición los puestos de la plantilla laboral del personal del Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga del Mar Menor.	585
CARTAGENA. Propuesta de refinanciación de préstamo.	589
JUMILLA. Solicitud para instalar una cafetería con música, en Avenida de Levante, s/n.	589
CARTAGENA. Proyecto y pliego de condiciones para contratación por concierto directo de iluminación pista polideportiva, barriada Cuatro Santos.	589
CARTAGENA. Proyecto y pliego de condiciones para contratación por concierto directo de iluminación pista polideportiva, barriada Villalba.	590
ARCHENA. Oposición libre para provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares Administrativos.	590
ARCHENA. Oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Oficina Técnica.	591

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes "El Mayés". Ojós-Villanueva. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.	592
Comunidad de Regantes Acequia Churra la Nueva. El Puntal. Murcia. Convocatoria a Asamblea General.	592
Comunidad de Regantes "La Santa Cruz". Abanilla. Murcia. Convocatoria a Junta General Ordinaria.	592
Heredamiento Regantes de Molina de Segura. Aprobada derrama.	592

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

497 LEY 9/1994, de 30 de diciembre, por la que se crea el Consejo Regional de Cooperación Local.

LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 9/1994, de 30 de diciembre, por la que se crea el Consejo Regional de Cooperación Local.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30. Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 6.º de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siguiendo las directrices marcadas por el artículo 103 de la Constitución Española, establece que las entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho. Para posibilitar la realización del citado en último lugar, y dentro del capítulo II del título V de la propia Ley, dedicado a la novedosa materia de relaciones interadministrativas, el artículo 58 faculta al Estado y a las comunidades autónomas para crear, mediante ley, órganos de colaboración de sus correspondientes administraciones con las entidades locales, de carácter deliberante y consultivo.

Por su parte, la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, establece en su artículo 3.º que los órganos de la Comunidad Autónoma inspirarán su actuación en materia de Régimen Local en los principios de autonomía municipal, descentralización, mutua información, colaboración y coordinación con las entidades locales de la región, y que la legislación de la Comunidad Autónoma garantizará a las entidades locales el derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente a sus intereses.

Esta Ley responde a estos principios procurando la intervención de los representantes de los entes locales de la región en todas aquellas decisiones e instrumentos de planificación o programación que les afecten, evitando que se elaboren sin su participación o con desconocimiento de algunas realidades difíciles de apreciar debidamente desde instancias superiores.

Con ella se pretende crear un auténtico marco de entendimiento entre la Comunidad Autónoma y los municipios que en ella se comprenden, que evite disfuncionalidades y favorezca la cooperación y asistencia activas para el cumplimiento eficaz de sus tareas.

En cuanto al contenido de la Ley, se ha seguido la estructura fijada por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local al crear la Comisión Nacional de Administración Local, aunque simplificándola en razón del número de municipios de la región.

NATURALEZA

Artículo 1

Se crea el Consejo Regional de Cooperación Local, que, con carácter deliberante y consultivo, será el órgano permanente de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los entes locales de la región, adscrito a la Consejería que ostente la competencia en materia de Administración local.

Artículo 2

El Consejo Regional de Cooperación Local tendrá como finalidad elaborar y proponer a la Administración regional y a los entes locales de la región, las bases y métodos que favorezcan la colaboración entre ambas administraciones públicas.

FUNCIONES

Artículo 3

Son funciones del Consejo Regional de Cooperación Local:

1. La emisión de informes sobre:

a) Los anteproyectos de ley y los proyectos de reglamento reguladores de los distintos sectores de la acción pública de la Administración regional que afecten al ámbito de competencias de la Administración local.

b) La atribución y delegación de competencias en favor de las entidades locales.

c) Las propuestas de creación y supresión de municipios y la alteración de términos municipales.

d) Los objetivos y prioridades que hayan de presidir la elaboración de los planes de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

e) La distribución del Fondo de Cooperación Municipal.

f) Todo lo relativo a resoluciones en materia de infraestructuras que comprendan más de un municipio y que por su interés o envergadura se considere procedente informar por cualquiera de las representaciones.

g) Previsiones de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma que afecten a las corporaciones locales.

2. Conocer los acuerdos del Consejo de Gobierno mediante los que se solicite del Consejo de Ministros la disolución de los órganos de las corporaciones locales, en los supuestos de gestión gravemente dañosa para los intereses generales: que supongan incumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

3. Elevar propuestas al Consejo de Gobierno de todo lo relativo a las relaciones económico-financieras entre la Administración local y la Comunidad Autónoma.

4. Conocer e informar cuantos asuntos, no previstos expresamente en este artículo, convengan a la mejor coordinación entre ambas administraciones públicas.

COMPOSICIÓN

Artículo 4

1. El Consejo Regional de Cooperación Local se estructura en la siguiente forma:

—Presidente: El consejero que ostente la competencia en materia de Administración local.

—Vicepresidente primero: El director general que ostente la competencia en materia de Administración local.

—Vicepresidente segundo: Uno de los miembros del Consejo representante de las entidades locales, elegido por y de entre ellos.

—Vocales: Un vocal en representación de cada una de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma, con categoría no inferior a la de director general.

Tantos alcaldes en representación de los municipios como vocales de la Administración de la Comunidad Autónoma, designados por la asociación de municipios de ámbito autonómico con mayor implantación, más otro que será elegido portavoz. Dicha propuesta deberá asegurar la representación de los municipios en razón de su población y de otras circunstancias socio-económicas que afecten a un número significativo de los mismos, así como, a ser posible, la diversidad política de los gobiernos municipales.

La Secretaría del Consejo Regional de Cooperación Local será desempeñada por un funcionario de la Dirección General que ostente la competencia en materia de Administración Local, designado por la Presidencia.

2. Cuando, por naturaleza de los asuntos a tratar se estime conveniente, podrán asistir a las sesiones del Consejo Regional de Cooperación Local representantes de la Administración del Estado, con voz, pero sin voto.

Podrán asistir a las sesiones, con voz y sin voto, los asesores y especialistas que a las mismas sean convocados por el presidente, a iniciativa propia o a propuesta de alguna de las representaciones.

FUNCIONAMIENTO

Artículo 5

El Consejo Regional de Cooperación Local se reunirá con carácter ordinario una vez al cuatrimestre, y con carácter extraordinario cuando así lo decida el presidente o cuando lo solicite la representación municipal por medio de su

portavoz, en un plazo no superior a un mes.

El quórum para la válida constitución del Consejo Regional de Cooperación Local, en primera convocatoria, será el de la mayoría absoluta de los componentes. En segunda convocatoria, bastará con la asistencia de dos vocales de cada representación, además del presidente o un vicepresidente.

Artículo 6

Los acuerdos del Consejo Regional de Cooperación Local se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

Los acuerdos adoptados se comunicarán a las administraciones representadas a los efectos procedentes.

Artículo 7

El funcionamiento del Consejo Regional de Cooperación Local se regirá por lo establecido en esta Ley, por lo dispuesto en la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de Órganos Consultivos de la Administración Regional, y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Ley.

Segunda

Dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, deberá constituirse el Consejo Regional de Cooperación Local.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 30 de diciembre de 1994.—La Presidenta,
María Antonia Martínez García.

496 LEY 10/1994, de 30 de diciembre, para la Creación de la Sociedad Promotora del Suelo y la Vivienda de la Región de Murcia.

LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 10/1994, de 30 de diciembre, para la creación de la sociedad promotora del suelo y la vivienda de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30. Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Española reconoce, en su artículo 47,

el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, estableciendo, además, que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho.

Los reales decretos 1.450/1984, de 8 de febrero, y 1.546/1984, de 1 de agosto, han traspasado a la Comunidad Autónoma de Murcia las competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de urbanismo, patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.

La Comunidad Autónoma de Murcia, que tiene atribuidas las competencias exclusivas en materia de urbanismo y vivienda por el artículo 10.1.b) del Estatuto de Autonomía, debe actuar mediante una completa coordinación de los programas de creación de suelo y construcción de viviendas, preferentemente de régimen especial y promoción pública, que haga posible el derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, así como modificar y reforzar la estructura administrativa que sirva de soporte para la ejecución de estos programas, a fin de lograr una mayor eficacia de la intervención pública en el mercado inmobiliario, que será, normalmente, con carácter subsidiaria del sector privado, posibilitando la construcción de viviendas en régimen de alquiler y el establecimiento de planes específicos para acceso a las mismas de jóvenes, parados y jubilados y capas sociales menos favorecidas.

La necesidad de contar con un instrumento que conjugue la agilidad y eficacia con la seguridad jurídica, dirigido a la obtención de suelo apto para la promoción y construcción de viviendas de protección oficial, especialmente de régimen especial y de promoción pública, la rehabilitación de las mismas, así como la realización de todas las actividades relacionadas con las materias antedichas y que tenga interés público, aconseja que, de entre las distintas formas de organización de un órgano capaz de llevar a cabo esa política, especialmente, y con respeto al principio de autonomía municipal, para aquellos Ayuntamientos con dificultades de gestión, por insuficiencia de medios en estas materias, se opte por la creación de una empresa pública, bajo la forma de sociedad anónima, como sociedad instrumental para la ejecución material de tareas anteriormente expresadas en el marco del Estatuto de Autonomía y con sujeción a lo previsto en la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

NATURALEZA. OBJETO. RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 1

1. Se crea una empresa pública regional, de carácter instrumental, en forma de sociedad anónima, cuya denominación será Sociedad para la Promoción de la Vivienda y del Suelo de la Región de Murcia, S.A. Dicha sociedad dependerá de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2. La Sociedad para la Promoción de la Vivienda y del Suelo de la Región de Murcia, S.A., se regirá por sus propios estatutos, por las normas del Derecho Mercantil, Civil o Laboral, así como por la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y por la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Región de Murcia, en todo aquello que le sea de aplicación.

Artículo 2

La Sociedad tendrá por objeto, en términos generales, la promoción de suelo de carácter residencial, industrial y de servicios, la promoción, administración y rehabilitación de viviendas de protección oficial, así como la realización material de instrumentos de planeamiento y ejecución del planeamiento urbanístico. En particular tendrá:

a) La adquisición de suelo por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, a fin de constituir reservas, edificar una vez urbanizado o incorporarlo al tráfico jurídico inmobiliario.

b) La redacción de instrumentos de planeamiento de desarrollo en sectores de suelo urbanizable y urbano, tanto para uso residencial como industrial o de servicios, inclusive planes de protección de conjuntos históricos.

c) La ejecución del planeamiento urbanístico, tanto el formulado por la propia Sociedad como el que le sea encomendado por otras entidades.

d) La actividad urbanizadora, tanto para promoción de suelo y renovación o remodelación urbana como para la realización de obras de infraestructura urbana, dotación de servicios o ejecución de los planes de ordenación.

e) La promoción de viviendas de protección oficial.

f) La administración de viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos expresados en los convenios que suscriba con la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas o entes titulares de las mismas.

g) La constitución, en su caso, de empresas específicas para la gestión del patrimonio público de viviendas de la Comunidad Autónoma.

h) Cumplir los programas previstos por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las actividades de adquisición y preparación de suelo, ordenación y conservación de conjuntos históricos o arquitectónicos y, en particular, las obras de rehabilitación de viviendas ya existentes.

i) El fomento de la actividad cooperativa de viviendas de protección oficial, llegando, en su caso, a ser órgano gestor de las cooperativas de vivienda que se constituyan.

j) Siempre que esté dentro del marco del interés público, la prestación de asistencia técnica y la realización de servicios técnicos, económicos, industriales o comerciales relacionados con la actividad social a terceros que lo soliciten y a las cooperativas de vivienda fomentadas por la Sociedad.

Y cualquier otra actividad relacionada con las anteriores que fuera necesaria consecuencia de las mismas.

Artículo 3

En aplicación de lo previsto en el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Sociedad será la beneficiaria, en su caso, de la expropiación ejercitada por la Administración regional en las materias relacionadas con su objeto social.

CAPITAL SOCIAL

Artículo 4

1. El capital social se fija en doscientos millones de pesetas, representado por doscientas acciones nominativas de un millón de pesetas de valor nominal.

Dicho capital estará originariamente suscrito, en su totalidad, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y desembolsado en el momento de su constitución en un 25%, aportando el restante 75% en el plazo máximo de 4 años, a contar desde la constitución de la sociedad.

2. Se podrá reducir o aumentar el capital social de la sociedad, así como enajenar hasta un cuarenta y nueve por ciento (49%) de las acciones de la misma, a favor de los ayuntamientos de la Región de Murcia, entidades oficiales de crédito y cajas de ahorro, perteneciendo el cincuenta y uno por ciento (51%) restante a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

MEDIOS ECONÓMICOS

Artículo 5

La sociedad mercantil «Sociedad para la Promoción de la Vivienda y del Suelo de la Región de Murcia», contará, entre sus medios económicos, con los siguientes:

a) Las consignaciones que figuren en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia.

b) Los productos y rentas del patrimonio de vivienda que le sean transferidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la Sociedad.

c) Las subvenciones y aportaciones que reciba de otras administraciones públicas y demás entidades públicas o privadas y de los particulares.

d) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que esté autorizada a percibir.

e) Los beneficios que obtenga en sus operaciones comerciales y análogas.

f) Los préstamos que le otorguen entidades oficiales de crédito, Caja Postal, cajas de ahorro y bancos inscritos en el Registro Oficial de Bancos y Banqueros.

g) Los demás que puedan determinarse con arreglo al ordenamiento jurídico vigente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, mediante decreto, se dicten las normas precisas para el desarrollo de la presente disposición.

Segunda

Asimismo, se autoriza al Consejo de Gobierno a efectuar la aportación inicial de hasta 75 millones de pesetas, con cargo a los créditos disponibles en los programas presupuestarios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 30 de diciembre de 1994.—La Presidenta,
María Antonia Martínez García.

3. Otras disposiciones

Consejería de Fomento y Trabajo
Dirección General de Comercio y Artesanía

498 RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se aprueba el Calendario Oficial de Ferias Comerciales a celebrar en la Región de Murcia en el año 1995.

Examinadas las solicitudes de autorización para la celebración de Ferias Comerciales en la Región de Murcia durante el año 1995, presentadas por las distintas entidades promotoras y organizadoras de ferias a tenor de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 2/1986 de 20 de enero, de Ferias de la Región de Murcia.

Autorizado el cambio de denominación del certamen "Semana Verde del Mediterráneo" por el de "Feria Agrícola del Mediterráneo" por Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de diciembre de 1994, a la vista de lo dispuesto en el artículo 13 de la misma norma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la citada Ley 2/1986, de 20 de enero, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General por De-

creto 73/1993, de 28 de mayo, por el que se determinan los órganos directivos de la Consejería de Fomento y Trabajo en relación con el Decreto 24/1989, de 23 de febrero, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, establecida por Decreto 77/1987, de 8 de octubre,

RESUELVO

Autorizar el Calendario Oficial de Ferias Comerciales a celebrar en la Región de Murcia durante 1995, que figura como Anexo a la presente Resolución y que a todos los efectos forma parte de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Fomento y Trabajo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de publicación de ésta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 27 de diciembre de 1994.—La Directora General de Comercio y Artesanía, **Paloma Moriano Mallo.**

ANEXO
CALENDARIO OFICIAL DE FERIAS COMERCIALES

FECHA	CERTAMEN	LUGAR DE CELEBRACION
ENERO		
Del 20 al 22	Feria de la Flor Cortada, Planta Ornamental. Exposición de bienes y servicios relacionados directa o indirectamente con el sector de la flor	LORCA
MAYO		
Del 18 al 21	Feria Agrícola del Mediterráneo (FAME), Exposición de maquinaria agrícola, técnicas de riego, abonos, insecticidas, semillas, plásticos, sociedades y cooperativas agrarias y cuantos sectores y subsectores estén relacionados con la agricultura.	TORRE PACHECO
SEPTIEMBRE		
1ª Quincena	Semana Nacional del Ganado Porcino (SEPOR) XXVIII edición. Exposición de bienes y servicios relacionados con el sector porcino.	LORCA
2ª Quincena	Feria de Artesanía de la Región de Murcia. XII edición. Exposición de productos de elaboración artesana.	LORCA
Del 23 al 28	Feria del Mueble e Industrias Afines. XXXIV edición. Exposición de muebles de madera, muebles tapizados y productos afines.	YECLA
OCTUBRE		
Del 11 al 25	Murcia-Alimentación. Exposición de productos alimenticios, conservas, bebidas, técnicas de producción y conservación para la alimentación y cuantos sectores estén relacionados	TORRE PACHECO

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

16972 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Francisco Rubio Marín, cuyo último domicilio conocido es Cieza (Murcia), Gral. Primo de Rivera, 37, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 83/91, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Fortuna (Murcia), calle Salvador Allende, 1, amparado por el expediente de construcción n.º 30-1-0269/85, la siguiente orden de obras en el plazo de 30 días:

Orden de obras:

-Comprobar "in situ" si están comunicados el conducto de ventilación de la cocina de la vivienda bajo C, con el del baño de la vivienda 1.ºF, y en caso afirmativo demoler dicho conducto y reconstruir adecuadamente reponiendo los materiales de acabado (alicatado), en baño y cocina.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 24 de marzo de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

16973 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Pino Real, S.A., cuyo último domicilio conocido es Las Torres de Cotillas (Murcia), calle D'Estoup, 27, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 11/89, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Murcia, calle Agustín Lara, edificio Pino Real I, 1.ºA, amparado por el expediente de construcción n.º 30-1-0398/83, la siguiente orden de obras en el plazo de 30 días:

Orden de obras:

-Reparación de los paños de alicatado desprendidos o con peligro de desprendimiento, con utilización de material de agarre idóneo.

-Averiguar las causas de la fisura existente en el cerramiento del comedor-estar a terraza, y reparación de la misma bajo dirección técnica competente.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 24 de marzo de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

16974 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don José Antolín García Tovar y otro, cuyo último domicilio conocido es Murcia, Plaza de los Apóstoles, 18-2.ºA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 189/90, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Murcia, calle Corregidor Vicente Cano Altares, s/n, edificio Salamanca, 2.º, amparado por el expediente de construcción

n.º 30-1-0360/87, la siguiente orden de obras en el plazo de 30 días:

Orden de obras:

-Localizar causas que producen las goteras en viviendas y torreones y una vez subsanadas, se comprobará la eficacia de la operación con prueba de estanqueidad. Una vez efectuadas estas reparaciones con resultados satisfactorios, se repararán con resultados satisfactorios, se repararán los efectos igualando paramentos con pintura.

-Deberá aportar certificado de funcionamiento, por laboratorio homologado de los sistemas de ventilación estática.

-Repaso de junta de dilatación, en fachada y sótano, eliminando fisuras existentes.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 24 de marzo de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

16975 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Unión Iberoamericana de Promociones Industriales y Comerciales, cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Puerta Nueva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 49/89, por presunta infracción administrativa por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Murcia, calle Travesía Enrique Villar, 3, Puerta Nueva II, amparada por el expediente de construcción 30-1-0522/85, siendo las obras que deberá de ejecutar en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, en el plazo de 60 días las siguientes:

Orden de obras:

-Repaso de la impermeabilización de las jardineras que presentan problemas de humedades en el sótano, en la zona central del patio.

-Averiguar las causas y subsanar los desperfectos de impermeabilización de las zonas de cubiertas sobre las viviendas 6.ºA y 6.ºC de la 3.ª escalera y 6.ºC de la 4.ª escalera, igualando terminación de los paramentos con pintura.

-Repaso del alicatado de la cocina del 6.ºB de la 3.ª escalera con peligro de desprendimiento.

Concediéndose un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, a 24 de marzo de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

16993 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Pedro Soto Soler y otro, cuyo último domicilio conocido es Santiago El Mayor (Murcia), Prolongación calle Lorquí, número 2, edificio Mursiya, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en cumplimiento el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y antes de redactar la Propuesta de Resolución, se le pone de manifiesto el expediente número 68/92, incoado en virtud del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Santiago El Mayor (Murcia), Prolongación calle Lorquí, 2, edificio Mursiya, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-0460/85, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime convenientes, teniendo orden de obras emitida por los Servicios Técnicos de esta Dirección General:

Orden de obras:

1. Reparación de fisuras existentes en cerramientos recayentes a medianerías, mediante picado de revestimiento en zona de las mismas, colocación de malla de fibra de vidrio o similar y reposición de enfoscado de mortero de cemento.

2. Tratamiento exterior de cerramientos mencionados anteriormente mediante pintura u otro tratamiento que garantice la impermeabilidad de los mismos.

3. Reparación de fisuras existentes en interior de viviendas y reposición de materiales de acabado (guarnecido de yeso y pintura).

Plazo de ejecución: 20 días.

Murcia, a 1 de marzo de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

16992 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Proyteco, S.A., cuyo último domicilio conocido es Cieza (Murcia), Plaza Cetina, 6, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 1/90, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Murcia, calle Almirante Baldasano, edificio Ciudad Jardín, 8, amparado por el expediente de construcción n.º 30-1-0551/86, la siguiente orden de obras en el plazo de 30 días:

Orden de obras:

1. Desprendimiento del material de revestimiento en fachada y posteriormente subsanarlo, reponiendo e impidiendo futuros desprendimientos e irregularidades.

2. La pérdida de verticalidad del conducto de ventilación, restituir ésta impidiendo su posible caída y mal funcionamiento.

3. Las fisuras tanto en pretil como en loseta Aspe del pavimento de cubierta, restituir ésta y tapar fisuras, igualando paramentos.

4. Producen humedades en planta baja y sótano por falta de impermeabilización de muro junto a jardín, restituyendo éste e impidiendo futuras entradas de agua, bien cuando llueve o bien cuando se riega el jardín.

Escalera I:

5. Las alarmantes fisuras-grietas que aparecen en la capuchina de ladrillo cara vista, según se aprecia en los testigos colocados con fecha 4/6/92, subsanando las causas y procediendo posteriormente al arreglo de éstas e impidiendo las posibles filtraciones y riesgo grave de desprendimientos a la vía pública. Con posterior arreglo de escayola y pintura en baño principal de la vivienda E-1 6.ºB.

Escalera II, vivienda 6.ºA.

6. Filtraciones en techo del baño, con eliminación de escayola en mal estado y pintado del techo.

7. Las filtraciones de gases y olores de otras viviendas en cuarto de baño-aseo, por posible mala colocación o falta de estanqueidad en los conductos impidiendo la entrada de éstos e incumplimiento de la Ordenanza 14 de V.P.O.

8. Igual que en la vivienda 6.ºB de la Escalera I, fisuras en fábrica de ladrillo cara- vista, en zona de tendadero.

Escalera V:

9. Fisuras en cerramientos de caja escalera y manchas de humedad por posibles filtraciones existentes en 3.º, 4.º y 5.º planta.

El resto de las viviendas que no se pudieron inspeccionar el día de la visita por no encontrarse en su domicilio,

deberían proceder a averiguar si tienen la misma patología que el resto y proceder a su subsanación quedando resuelto toda la edificación.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 2 de marzo de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

16990 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Proyteco, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, Plaza Cetina, 6, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 158/91, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Murcia, Avda. Juan Carlos I, edificio Encinas II, 4.ºA, amparado por el expediente de construcción n.º 30-1-0216/87, la siguiente orden de obras en el plazo de 15 días:

Orden de obras:

-Deberá proceder bajo Dirección Técnica competente, averiguar las causas de las filtraciones existentes generalizadas, con la consiguiente subsanación de las mismas, pudiéndose intuir, que el desagüe de cazoletas tiene pérdidas no desaguando adecuadamente y posteriormente dar pendiente adecuado al pavimento y al mismo tiempo impermeabilizar las jardineras del perímetro.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 28 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

16987 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Luis Sainero Fernández, cuyo último domicilio conocido es Madrid, calle Dr. Castelo, 43, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 97/92, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en La Palma-Cartagena (Murcia), calle Canalejas, 19, amparado por el expediente de construcción n.º 30-1-8192/83, la siguiente orden de obras en el plazo de 20 días:

Orden de obras:

1. Averiguar las causas que motivan las fisuras de tabiquería, proceder a la subsanación y posterior tapado de éstas y pintado igualando paramentos.

2. Deberá cambiar acometida de agua a la cisterna del inodoro, cambiando de red al estar cambiada, red de agua caliente por red de agua fría.

3. Deberá proceder alicatar firmemente todo el azulejo desprendido y hueco, que exista, tanto en baño como en cocina, con el mismo azulejo e igualando paramentos.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 11 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

16983 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Inmobiliaria Muralba, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Manresa, edificio Montisa I, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 32/89, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Javalí Nuevo (Murcia), Puente Venecia, 1.ª escalera, entlo., amparado por el expediente de construcción n.º 30-1-0303/80, la siguiente orden de obras en el plazo de 30 días:

Orden de obras:

-Repaso y sustitución de las zonas afectadas por desprendimiento de alicatado de aseo.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 30 de marzo de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

16981 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Diplasa, cuyo último domicilio conocido es Murcia, Avda. de la Libertad, 6, escalera 1.ª, entresuelo 1.º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 210/91, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Murcia, calle Pastora, 18, 2.ªA, amparado por el expediente de construcción n.º 30-1-0144/86, la siguiente orden de obras en el plazo de 60 días:

Orden de obras:

1. Bajo Dirección Técnica competente localizará las causas que producen las fisuras y manchas de humedad en zonas comunes de plantas 3.ª y 4.ª y acceso a torreón, así como en dormitorio principal de 3.ªA y baño de 4.ªA, reponiendo los azulejos desprendidos del mismo, por otros del mismo tipo, tono y calidad, y una vez subsanadas se repararán los efectos igualando paramentos afectados con pintura.

2. Reparación de fisuras en cerramiento recayente a medianería vista y tratamiento exterior del mismo con pintura u otro tipo de revestimiento que sea impermeable.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 30 de marzo de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

17003 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Promociones del Esparragal, S.A., cuyo último domicilio conocido es Las Torres de Cotillas (Murcia), calle Santo Cristo, 1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 99/90, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Puerto Lumbreras (Murcia), La Estación, amparado por el expediente de construcción n.º 30-1-0471/84, la siguiente orden de obras en el plazo de 60 días:

Orden de obras:

-Localización de las causas que producen el estado de agrietamiento generalizado de las viviendas n.º 11 y 12 y una vez subsanadas se repararán los efectos igualando paramentos con pintura.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que éstas se hubieran realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 104 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 9 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

17006 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Luis Sainero Fernández, cuyo último domicilio conocido es Madrid, calle Dr. Castelo, 43, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 96/92, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en La Palma-Cartagena (Murcia), calle Canalejas, 21, amparado por el expediente de construcción n.º 30-1-08192/83, la siguiente orden de obras en el plazo de 20 días:

Orden de obras:

-Deberá proceder bajo supervisión de técnico competente, a averiguar las causas que motivan las fisuras en forjado de cubierta, subsanar y eliminar las causas, y proceder a tapar e igualar paramentos afectados por la fisura. Tam-

bién deberá eliminar mortero de cemento en revestimiento de paramentos que se encuentre desprendido o con falta de adherencia, enfoscar de nuevo y posteriormente, una vez fraguado y seco, proceder a la impermeabilización de éstos con tratamiento similar igualando paramentos.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que éstas se hubieran realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 104 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 9 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

17008 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Promociones del Esparragal, S.A., cuyo último domicilio conocido es Las Torres de Cotillas (Murcia), calle Santo Cristo, 1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 98/90, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Puerto Lumbreras (Murcia), La Estación, amparado por el expediente de construcción n.º 30-1-0471/84, la siguiente orden de obras en el plazo de 60 días:

Orden de obras:

-Localización de las causas que producen el estado de agrietamiento generalizado de las viviendas n.º 11 y 12, y una vez subsanadas se repararán los efectos igualando paramentos con pintura.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que éstas se hubieran realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 104 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 9 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

16978 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Dintel Inmobiliaria, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, Gran Vía, 4-Entlo., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 157/90 por presunta infracción administrativa por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Beniján (Murcia), calle Safo, 1, Urbanización Monteazahar, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-0101/86, siendo las obras que deberá de ejecutar en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, en el plazo de 60 días las siguientes:

Orden de obras:

-Averiguar las causas que producen las humedades en la zona de las ventanas del comedor-estar, subsanando los problemas de estanqueidad que presenta esa zona de fachada, e igualando el interior afectado con pintura.

-Averiguar la posible causa de los malos olores en cocina y baños, y en su caso, subsanar los defectos de ventilación.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, a 30 de marzo de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

16979 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Dintel Inmobiliaria, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, Gran Vía, 4-Entlo., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 159/90 por presunta infracción administrativa por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Beniján (Murcia), calle Safo, 4, amparada por el expediente de construcción 30-1-0101/86, siendo las obras que deberá de ejecutar en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, en el plazo de 60 días las siguientes:

Orden de obras:

-Averiguar las causas que producen las humedades en la fachada principal en machón de fábrica que separa las ventanas y en zona baja de las mismas. Reparar reemplazando la estanqueidad del paramento o carpintería reparan-

do los paños afectados con pintura.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, a 30 de marzo de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

16994 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don José Pellicer López, cuyo último domicilio conocido es Alcantarilla (Murcia), calle Cruz, 9, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 121/91, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Alcantarilla (Murcia), calle Ramón y Cajal, 10-3.º, amparado por el expediente de construcción n.º 30-1-0086/85, la siguiente orden de obras en el plazo de 60 días:

Orden de obras:

-Sustitución de losas de solado rotas en cocina, baños, por otras del mismo tipo, tono y calidad en las viviendas: 1.ºB, 1.ºC, 1.ºD, 1.ºE, 2.ºA, 1.ºB, 2.ºC, 2.ºD, 2.ºE, 3.ºA y 3.ºC.

-Localización de las causas que producen las fisuras en tabiquería de la vivienda 2.ºE y una vez subsanadas, se repararán los defectos, igualando paramentos con pintura.

-Repaso generalizado de solado de azotea, con sustitución de losas de solado rotas y fijado de las sueltas repasando impermeabilización.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 22 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

16996 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Viproalsa, cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Caballero, 26-2.º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 36/88, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Elda (Alicante), calle Lepanto, 42-1.º Izqda., amparado por el expediente de construcción n.º 30-1-0068/84, la siguiente orden de obras en el plazo de 30 días:

Orden de obras:

-Estudiar las causas que producen la entrada de agua en el foso del ascensor, a la vez que se repare la red de saneamiento del edificio y compruebe su funcionamiento.

-Realizado el estudio, se acometerá la reparación y subsanación de defectos bajo Dirección Técnica competente.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 24 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana.**

16997 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Antonio Morel García, cuyo último domicilio conocido es Cartagena (Murcia), calle Ciudad Real-San Antón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y antes de redactar la Propuesta de Resolución, se le pone de manifiesto el expediente n.º V/P 46/88, incoado en virtud del artículo 111 del Reglamento de V.P.P. de 24 de julio de 1968, por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Fuente Cubas-Cartagena (Murcia), calle Ciudad Real, 1, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-0142/82, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime convenientes, teniendo orden de obras emitida por los Servicios Técnicos de esta Dirección General:

Orden de obras:

1. Repaso generalizado de colocación de desagües en cubierta para evitar filtraciones, así como en chimeneas de ventilación en cocinas.

2.º Localización de las causas que producen el proceso de agrietamiento y fisuración, así como en chimeneas de ventilación en cocinas.

3. Eliminación de manchas de goteras.

4. Sellado de carpintería exterior a fábrica.

Plazo de ejecución: 45 días.

Murcia, a 21 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana.**

17002 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Manuel Ortiz Martínez, cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Madre de Dios, 2-5.º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 16/89, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Espinardo (Murcia), calle Mayor, 137, amparado por el expediente de construcción n.º 30-1-0180/84, la siguiente orden de obras en el plazo de 30 días:

Orden de obras:

-Mejora del anclaje y seguridad en la escalera de cubiertas que impida la caída.

-Terminación del conducto de ventilación del garaje, asegurando su anclaje y protección.

-Determinar el origen de la fisura existente en la escalera y posterior sellado y pintado.

-Determinar el origen de las humedades existentes en zaguán y 1.º C, arreglo y posterior pintado.

-Terminación de los patios interiores, que impida el desbordamiento de los mismos y mejora de la impermeabilización de éstos.

-Picado y ejecución de nueva solera con revestimiento adecuado en rampa, sótano y cuarto de depósito de agua con previsión de desagüe.

-Arreglo de las pérdidas en la tubería de saneamiento, tanto en la red suspendida como en la zona de entronque al alcantarillado.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que éstas se hubieran realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 24 de marzo de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana.**

17026 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Promociones Inmobiliarias Trafalgar, S.A., cuyo último domicilio conocido es Cartagena (Murcia), calle Mayor, 16, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y antes de redactar la Propuesta de Resolución, se le pone de manifiesto el expediente n.º 16/92, incoado en virtud del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Cartagena (Murcia), calle Trafalgar, 2, esc. 1, 8.ºA, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-0589/86, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime convenientes, siendo la orden de obras emitida por los Servicios Técnicos de esta Dirección General:

Orden de obras:

-Sellado adecuado entre carpintería de aluminio de miradores y acristalamiento de las mismas, así como entre la mencionada carpintería y los cerramientos exteriores, que impida la penetración del agua de lluvia.

-Colocación de goterones en todos los dinteles de los miradores de forma que se impida el desplazamiento horizontal del agua de lluvia hacia los mismos.

Plazo de ejecución: 60 días.

Murcia, a 18 de enero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

17014 EDICTO.

Por el presente se hace saber a doña Carmen Albarracín Pérez, cuyo último domicilio conocido es Águilas (Murcia), Avda. Constitución, 50, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y antes de redactar la Propuesta de Resolución, se le pone de manifiesto el expediente n.º 177/92, incoado en virtud del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Águilas (Murcia), Paseo de Parra, 37-6.º, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-0189/84, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime convenientes, siendo la orden de obras emitida por los Servicios Técnicos de esta Dirección General:

Orden de obras:

1. Deberá proceder bajo supervisión de Técnico competente, y/o hacer Estudio Técnico Estructural de la incidencia de la oxidación tanto de los pilares en sótano como de la cimentación y tomar las medidas y suficientes tanto

para eliminar la oxidación existente, como para evitar que sigan avanzando en el futuro, a los elementos estructurales afectados. Todo ello en consecuencia con el estudio a realizar y con lo que se desprenda de éste.

2.º Deberá averiguar las causas que producen las fisuras de paramentos subsanadas, tapando éstas con banda elástica y dar un tratamiento impermeabilizante compacto, homogéneo especial para exteriores, haciendo constar que todo ello deberá cumplir con lo dispuesto tanto en la NBE-CA-82 y con la NTC-3.3.1, previa eliminación y limpieza de la pintura existente, en paramentos exteriores para mejor agarre.

-También deberá tapar interiormente estos paramentos, eliminar manchas, florescencias y deterioros existentes a causa de las filtraciones y pintarlos posteriormente, dando un tratamiento igual al existente y que iguale tonalidad en los paramentos.

3. Deberá repasar todas las barandillas de la edificación arrancando todas aquellas que no esten recibidas a fábrica con material adecuado para exteriores, recibéndolas de nuevo adecuadamente y arreglando todo lo deteriorado en consecuencia.

4. Se observa también falta de mantenimiento en la edificación por parte de los propietarios, debiendo seguir manteniendo la estanqueidad de la carpintería exterior, como se los entregó en su día.

Plazo de ejecución: 30 días.

Murcia, a 8 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

17015 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Ángel Daniel Ramos Escribano y otros, cuyo último domicilio conocido es Aljucer (Murcia), Residencial Aljucer, dúplex 9, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que se ha dictado resolución sobreseyendo el expediente sancionador n.º 10/89 seguido contra Inmobiliaria Abdera, S.A., por enteder que las deficiencias aparecidas en la vivienda sita en Aljucer (Murcia), Residencial Aljucer, dúplex 9, han sido subsanadas a tenor de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 9 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

17022 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Pino Real, S.A., cuyo último domicilio conocido es Las Torres de Cotillas (Murcia), calle D'Estoup, s/n, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 7/897 por presunta infracción administrativa por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Murcia, calle Agustín Lara, edificio Pino Real I, 5.ªA, amparada por el expediente de construcción 30-1-0398/83, siendo las obras que deberá de ejecutar en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, en el plazo de 30 días las siguientes:

Orden de obras:

-Reparación de los paños de alicatado afectados con peligro de desprendimiento, con utilización de material de agarre idóneo.

-Averiguar las causas de la fisura existente en el cerramiento del comedor-estar a la terraza y reparación de la misma.

Plazo de ejecución: 30 días.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, a 9 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

16995 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Juan Moreno Saorín, cuyo último domicilio conocido es Cieza (Murcia), Polígono Residencial F. Ascoy, D-17, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha incoado expediente sancionador por presunta infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, con la referencia 116/93, siendo nombrado instructor don Julio Vizquete Cano, y en base al siguiente Pliego de Cargos:

Cargos: Falsar los requisitos exigidos por la declaración de solicitud n.º 1.547/93, para la adquisición de una vivienda del expediente de construcción n.º 30-1-0417/93, por ser titular de una V.P.O. del expediente de construcción n.º 30-1-0542/86, para la que obtuvo la subvención n.º 1.274/88.

Tipificado en el artículo 56 del Real Decreto 3.148/78, y sancionada por el artículo 8 del Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Murcia, a 28 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

16988 EDICTO.

Por el presente se hace saber a doña María Isabel Nieto Jiménez, cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Aben Arabí, edificio Indalo, escalera 3.ª, dúplex N, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que se ha dictado resolución sobreseyendo el expediente sancionador n.º 127/91, seguido contra Gran Murcia, S.A., por no ser catalogados los hechos denunciados como vicios ocultos o defectos de la construcción, en la vivienda sita en Murcia, calle Aben Arabí, edificio Indalo, escalera 3.ª, dúplex N, a tenor de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 11 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

16989 EDICTO.

Por el presente se hace saber a doña María Isabel Tormo Ruiz, cuyo último domicilio conocido es Cieza (Murcia), Avda. de Abarán, 31-3.º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y antes de redactar la Propuesta de Resolución sin Orden de Obras, se le pone de manifiesto el expediente n.º 156/92, incoado en virtud del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, kpor deficiencias constructivas en la vivienda sita en Cieza (Murcia), Avda. de Abarán, 31-3.º, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-0103/87, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime convenientes, teniendo en cuenta que en la visita de inspección no se han apreciado los hechos denunciados.

Murcia, a 22 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

17016 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Abril 83, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, Avda. Constitución, 7, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y antes de redactar la Propuesta de Resolución, se le pone de manifiesto el expediente n.º V/P 18/91, incoado en virtud del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, por deficiencias constructivas en la vivienda sita en La Nora (Murcia), Avda. de la Constitución, edificio Las Rejicas, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-0493/83, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime convenientes, siendo la orden de obras emitida por los Servicios Técnicos de esta Dirección General:

Orden de obras:

-Picado de las zonas desprendidas y de las que se encuentran en mal estado del revestimiento de fachada, e igualar paramentos exteriores.

-Tapar fisuras producidas en la vivienda número 2, con un sellado de material elástico.

-Estudiar defectos que producen humedades y subsanar el desperfecto.

Plazo de ejecución: 30 días.

Murcia, a 9 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

17021 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Promociones Inmobiliarias Trafalgar, S.A., cuyo último domicilio conocido es Cartagena (Murcia), calle Mayor, 16, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y antes de redactar la Propuesta de Resolución, se le pone de manifiesto el expediente n.º 167/92, incoado en virtud del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Cartagena (Murcia), calle Trafalgar, 2, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-0589/86, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime convenientes, siendo la orden de obras emitida por los Servicios Técnicos de esta Dirección General:

Orden de obras:

-Sellado adecuado entre carpintería de aluminio de miradores y acristalamiento de las mismas, así como entre la mencionada carpintería y los cerramientos exteriores, que

impida la penetración del agua de lluvia.

-Colocación de goterones en todos los dinteles de los miradores de forma que se impida el desplazamiento horizontal del agua de lluvia hacia los mismos.

-En viviendas: 7.ºA, 5.ºB, 2.ºB, 1.ºC y 1.ºB de 3.ª escalera, así como en 4.ºA y 4.ºC de 1.ª escalera, levantado de pavimento cerámico de toda la vivienda, colocación de subbase adecuada y solado de las mismas.

-Estudio bajo dirección técnica competente de las causas que producen los ruidos, sifonamientos y malos olores en cuartos de baño, comprobando si la sección de las bajantes de éstos están adecuadas al n.º de aparatos sanitarios, que visten en las mismas, así como si están adecuadamente ventiladas, procediendo a la sustitución de las que presentan sección insuficiente y a su correcta ventilación en su caso.

-Reparación de fisuras y reposición de los materiales de acabado en cerramientos interiores de viviendas: 6.ºB, 2.ºB y 1.ºB de 3.ª escalera.

-Comprobación de las causas que producen manchas de humedad de techo de salón de vivienda 8.ºA de la 2.ª escalera, reparación de las mismas y pintado del techo de salón mencionado.

Plazo de ejecución: 60 días.

Presupuesto aproximado: 3.500.000 pesetas.

Murcia, a 2 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

17025 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Antonio García Teruel y don Miguel Jorda Soler, cuyo último domicilio conocido es Molina de Segura (Murcia), urbanización La Alcañiz, chalet A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto por la mercantil Urbanización La-Alcañiz, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, recaída en el expediente sancionador V/P 2787, estimando dicho recurso y anulando la misma, procediendo al archivo del expediente.

Contra dicha orden resolutoria, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses siguientes a su notificación, ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de cualquier otro recurso que en Derecho corresponda.

Murcia, a 20 de enero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

III. Administración de Justicia

Número 153

PRIMERA INSTANCIA YECLA

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 333/94, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, Institución Benéfico-Social, que tiene su domicilio en Alicante, calle San Fernando, 40, y con C.I.F. G-03046562, contra Félix Punzano Rodríguez y contra su esposa Carmen Mercado Cardo, vecinos de Yecla, Avenida de la Paz, 22-1.º izquierda y con DD.NN.II. números 26.194.166 y 77.301.948, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las 13 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.286.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deben ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª—Que la subasta se celebrará en la forma de pu-

jas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.ª—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Número cuatro.—Vivienda en primera planta alta, a la parte derecha del edificio sito en Yecla, en la Avenida de la Paz, 22, tipo B. Compuesta de diferentes departamentos y servicios, con una superficie construida de ciento treinta y nueve metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados y útil de ciento nueve metros, veintiocho decímetros cuadrados. Linda, mirada desde la Avenida de la Paz, frente, dicha Avenida, derecha, Francisco Rubio Ortuño, izquierda, hueco de escalera, patio de luces común y la vivienda de esta misma planta de la parte izquierda tipo A) y fondo, terraza particular de esta vivienda de veintisiete metros cuadrados y ésta con vuelos del local en planta baja.

Le es anejo el cuarto trastero número uno, situado en la terraza superior del edificio.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de cinco enteros ochenta y ocho centésimas por ciento.

Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.908, libro 1.084 de Yecla, folio 89, finca número 27.976, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Yecla.

El valor de la finca hipotecada que servirá de tipo en la primera subasta será de 8.286.000, conforme se fijó en la escritura de hipoteca.

Dado en Yecla a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez sustituta, Susana Pilar Martínez González.—La Secretario.

Número 162

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos 786/94 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. señora doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Uninter Leasing, S.A., representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado, contra Erudio, S.A.L., J. José Jiménez Marín, Antonio González y Milagros García, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Erudio, S.A.L., José Jiménez Marín, Antonio González y Milagros García, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 10.088.272 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Murcia, 22 de diciembre de 1994.—El Secretario.

Número 163

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que 904/93 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. señora doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado señor Muñoz Cubillo, contra Plácido Cano Fenoll, José Cano Fenoll y Josefa Plana Dorado y Objetivo, S.A., declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Plácido Cano Fenoll, José Cano Fenoll y Josefa Plana Dorado y Objetivo, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.001.325 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Murcia, 21 de diciembre de 1994.—El Secretario.

Número 161

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 840/94-F se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra otros y la Herencia Yacente de la demandada fallecida, doña Matilde Villalón Luelmo, representada por su viudo y también codemandado, don Tomás Antonio Medina Villalón, por su hijo y también codemandado, don Luis Medina Villalón, y por los demás herederos inciertos e indeterminados de la mencionada demandada sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes consistentes en las registrales números 1.569 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia y número 40.040 del Registro de la Propiedad número Dos de Almería, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia, 19 de diciembre de 1994.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Miguel Ángel Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Nicolás Fernández Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.628/94.

Dado en Murcia a 14 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Miguel Ángel Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Nicolás Fernández Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y S. S., versando el asunto sobre Resolución de fecha 17-1-94, Expte. 1.839/93-S en el acta 2.010/93 de fecha 19-10-93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.627/94.

Dado en Murcia a 31 de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Nicolás Fernández Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Trabajo, versando el asunto sobre acta de liquidación número 954/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 736/94.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Construcciones Marsac, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Trabajo, versando el asunto sobre expediente I/93001557, confirmatorio del acta I/93000829.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 880/94.

Dado en Murcia a 29 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 187

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Emilio Díez de Revenga Torres, en nombre y representación de Francisco Mariano Martínez Espín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Administración Pública, versando el asunto sobre Orden de la Consejería de 22 de septiembre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.995/94.

Dado en Murcia a 12 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 188

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Miguel Ángel Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Line Nordiska, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre Inspección de Trabajo, acta de infracción 810/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.818/94.

Dado en Murcia a 1 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 189

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Isidoro Valverde Ballesteros, en nombre y representación de Comercial Emsalu, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Ordenación Jurídico y Ent. Col. de la Seguridad Social, versando el asunto sobre liquidación de cuotas de la S. S. número 136/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.819/94.

Dado en Murcia a 1 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 190

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Miguel Ángel Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Hermanos Álvarez García, C.B., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Ordenación Jurídica y Ent. Col. de la Seguridad Social, versando el asunto sobre Inspección de Trabajo, acta de liquidación 105/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.820/94.

Dado en Murcia a 1 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 175

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 1 de septiembre de 1994.

Habiendo visto la Ilma. Sra. María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, los presentes autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, tramitado por este Juzgado al número 723/90, a instancia de Fuertes, S.A., representado por el Procurador José María Vinader López Higuera y dirigido por el Letrado don Francisco Cerón Guillén, contra Ludivina García Rodríguez, Victoriano Agudo Velasco, María Teresa López Álvarez, Luis Manuel Agudo García, María Victoria Agudo García, José Rodríguez Gómez, Camila Rodicio Rodicio, Miguel Ángel Agudo García, María Ángeles García Fernández, Ramiro Florez Fernández, Josefa Fernández Fernández, Víctor García Fernández, María Magdalena Martín Franco y Juan José García Fernández, declarados en rebeldía, y

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de la mercantil Fuertes, S.A., debo condenar y condeno a don Juan José García Fernández, doña María Magdalena Martín Franco, don Víctor García Fernández, doña Josefa Fernández Fernández, don Ramiro Florez Fernández y doña María Ángeles García Fernández, al pago al actor de forma solidaria de la suma de cinco millones ciento ochenta y nueve mil quinientas veintiocho (5.189.528) pesetas, así como los intereses legales correspondientes sobre la suma de 5.060.459 pesetas importe del principal desde la fecha de presentación de la demanda, y asimismo don Juan José García Fernández y doña María Magdalena Martín Franco han de abonar la suma de tres mil setecientas cincuenta y seis (3.756) pesetas y los demás demandados citados la suma de veinticuatro mil trescientas ochenta (24.380) pesetas por gastos notariales. Que igualmente debo condenar y condeno a don Miguel Ángel Agudo García, doña Camila Rodicio Rodicio, don José Rodríguez Gómez, doña María Victoria Agudo García, don Luis Manuel Agudo García, doña María Teresa López Álvarez, don Victoriano Agudo Velasco y doña Ludivina García Rodríguez al pago al actor de forma solidaria del importe de un millón doscientas setenta y nueve mil quinientas veintinueve (1.279.529) pesetas, intereses legales desde la fecha de la interposición judicial sobre la suma principal de 1.247.074, y asimismo por gastos don Miguel Ángel Agudo García y su esposa doña Camila Rodicio Rodicio han de abonar la suma de dos mil quinientas veinte (2.520) pesetas y los demás codemandados la suma de siete mil seiscientos veinticinco (7.625) y a su vez don José

Rodríguez Gómez y su esposa doña María Victoria Agudo García la cuantía de seis mil setecientas setenta y dos (6.772) pesetas y don Luis Manuel Agudo García, doña María Teresa López Rodríguez la suma de doce mil quinientas cincuenta y una (12.551) pesetas. Todo ello sin expresa condena en costas para ninguno de los litigantes.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de la sentencia, el cual en su caso se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don Miguel Ángel Agudo García y doña Camila Rodicio Rodicio, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario.

Número 197

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE ALGECIRAS**

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Manuel Gutiérrez Luna, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de los de Algeciras.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 61 de 1994, sobre estafa, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Algeciras a 20 de julio de 1994. Vistos por el Ilmo. Sr. don Manuel Gutiérrez Luna, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Algeciras, los presentes autos de juicio de faltas número 61/94, sobre estafa, seguidos entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Clara Elfriede Inge Mastmeyr, y como denunciado, Mauricio Silva Vega.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Mauricio Silva Vega como autor de una falta de estafa a la pena de diez días de arresto menor y que indemnice a Clara Elfriede Inge Mastmeyr, en la suma de 10.000 pesetas y pago de costas.

Contra esta resolución procede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Clara Elfriede Inge Mastmeyr, expido en Algeciras a 5 de diciembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Manuel Gutiérrez Luna.

Número 199

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña M. Concepción Roig Angosto, Magistrado-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 295/94, por estafa, en el que son partes Ventura Sánchez Cava, contra Yolanda Ortiz López y Francisco Javier Servia Morales, cuyos últimos domicilios no eran fijos y en la actualidad ambos en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído sentencia número 307, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo condenar y condeno a Yolanda Ortiz López y Francisco Javier Servia Morales, como autores criminalmente responsables de una falta ya definida, de hurto, a la pena de seis días de arresto menor (que podrá ser domiciliario) para cada uno de ellos y al pago de la parte proporcional de las costas causadas y a que indemnice de forma conjunta y solidaria, al legal representante de la gasolinera Campsa-Red de 9.000 pesetas.

Dicha cantidad devengará desde la fecha de esta resolución y hasta su completo pago el interés fijado en el artículo 921 de la L. E. Civil.

Contra la presente sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Yolanda Ortiz López y a Francisco Javier Servia Morales, ambos en paradero desconocido, extendiendo el presente, debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 29 de diciembre de 1994.—La Magistrado-Juez, M. Concepción Roig Angosto.—La Secretaria.

Número 200

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.763/94, instado por doña Margarita Díaz Amador, representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, por medio del presente se cita a El Hassane Khafifi, para la celebración del juicio verbal

que tendrá lugar el día 31 de enero, a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a El Hassane Khafifi, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 20 de diciembre de 1994.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 201

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 2.170/94, instado por doña María Martínez Albero, representado por la Procuradora doña Emilia del Rosario Álvarez Fernández, contra don Isidro García Giménez, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Isidro García Giménez, para que dentro del imperorrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos de encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 196

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Requisitoria

Pascual Juan Daniel Julio Huertas, nacido en Francia el día 12-4-45, cuyas demás circunstancias personales se desconoce, con pasaporte número 9.654/89, permiso de conducir 3173274/P y con NIF 564513-D y en la actualidad en paradero desconocido, deberá comparecer en este Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia en el plazo de diez días desde la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de constituirse en prisión como inculcado en las diligencias previas que se tramitan bajo el número 1.387/94-ST sobre cheque en descubierto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 513, 837 y demás de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento en otro caso de ser declarado en rebeldía.

Dado en Murcia a 21 de diciembre de 1994.—La Secretaria.

Número 202

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

E D I C T O

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 116/94, a instancia de Leandro Rodríguez Nieto, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Sr. Soria. Cartagena a 17 de junio de 1994.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Jansa Navarro Juan Ramón, de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 120.991 pesetas que reclama el ejecutante don Leandro Rodríguez Nieto, en concepto de principal, más la de 15.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S. S. L. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Jansa Navarro Juan Ramón, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 14 de diciembre de 1994.— El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— El Secretario.

Número 203

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 1.709-1.734/94, a instancia de Sebastián Prieto López y

otros, contra Cefesha, S.L., Aroza Construcciones, S.L., Austral Ingeniería, S.A., FOGASA, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de febrero de 1995, y hora de las 9,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cefesha, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1994.— El Magistrado.

Número 226

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Cristóbal Carrillo Fernández, en nombre y representación de Rafael Ibáñez Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre jubilación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.678/94.

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas de injurias, por medio de la presente se notifica al condenado don Daniel Cano Vas Molina, con último domicilio conocido en Plaza de la Zarzuela, número 4, 8.º B, de Abarán, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

La Sra. doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas por injurias, seguidos por las partes interesadas, de un lado como denunciante doña María del Carmen Torrealta Garrucho y como denunciado don Daniel Cánovas Molina, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Daniel Cánovas Molina como autor de una falta de injurias del artículo 586.1 del Código Penal a 30.000 pesetas de multa y a que indemnice a doña María del Carmen Torrealta Garrucho en 50.000 pesetas, por daños morales causado, imponiéndole las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente mandamiento, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.012/94, se sigue expediente de dominio a instancia de don Rafael Plaza

Sánchez y don Matías López López, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

Providencia.—Magistrado-Juez señor López Auguy.—Murcia a 26 de diciembre de 1994.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de demanda, documentos y copias, regístrese; se tiene por promovido expediente de dominio a instancia de don Rafael Plaza Sánchez, calle Rosalinda, 21, de Sangonera la Verde (Murcia) y de don Matías López López, vecino de Sangonera la Verde (Murcia), calle la Virgen, 1, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia de la finca que a continuación se describe:

"Una parcela de quinientos metros cuadrados de los que después de ceder a calles quedan 476 metros cuadrados, en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, que linda: por el Oeste, con resto de la finca de que se segrega, en la actualidad Andrés Romero García, calle Aristóteles, 7; por el Sur, calle de seis metros de ancha hoy denominada calle Aristóteles; Norte, con tierra propiedad de don Ángel Sarrión Alba y resto de la finca de que se segrega, hoy herederos de don Antonio Ros Jiménez, y por el Este, con calle de diez metros de ancha, hoy denominada de Rosalinda. Dentro de su perímetro se comprende un almacén de planta baja que mide 21 metros cuadrados".

Y en nombre y representación de los demandantes y como parte legítima en el presente procedimiento al Procurador don Vicente Marcilla Orate, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma y modo dispuesto en la Ley, a virtud de la copia de poder presentada, que le será devuelta para otros usos una vez se deje testimonio de ella en las actuaciones, la cual se admite a trámite y se sustanciará por los preceptos establecidos para los de su clase. Dése traslado del escrito al Ministerio Fiscal y cítese a los que tengan algún derecho real sobre la finca y a los colindantes don Ángel Sarrión Alba, calle Rosalinda, 52, de Sangonera la Verde (Murcia), herederos de don Antonio Ros Jiménez, con domicilio en edificio de calle Pitágoras, 14, y don Andrés Romero García, calle Aristóteles, 7, de Sangonera la Verde (Murcia), así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Lo acuerda, manda y firma, S. S.^a, doy fe. Ante mí. Firmas rubricadas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se expide el presente en la ciudad de Murcia a 26 de diciembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 512

ARCHENA

RESOLUCIÓN

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 29 de septiembre de 1994, se convocó concurso-oposición para provisión en propiedad, una plaza de Animador Socio-cultural, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo y retribuciones equiparadas a los funcionarios del grupo C.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base 4ª de la convocatoria,

RESUELVO

1.— Declarar admitidas las instancias siguientes presentadas por reunir los requisitos exigidos:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
ABAD MARTINEZ MARIA TERESA	22432593
ALMAGRO GARCIA-ARROBA	
AMPARO	03861485S
CANA FUENTES NURIA	27479035
CASTILLO FLORES JOSE ANTONIO	34790374
CUADRADO GIRONA ALFONSO	
MANUEL	23228630
DOMENECH LLORET MARIA	29022734T
ESPEJO MARIN JUANA	22960257R
GARCIA NAVARRO ALFONSO	22124599W
GIMENEZ PASTOR ANTONIA	77542353
PASTOR RIQUELME JUAN ANTONIO.....	74214190K
RODRIGUEZ DE BLAS RAQUEL	34814150
ROJO CAMPUZANO ENCARNACION	77503152
VAZQUEZ MARTINEZ MARIA	
REMEDIOS	22128083J

2.— Declarar excluida la instancia siguiente por no reunir el requisito previsto en la Base 3ª, concediendo al interesado un plazo de diez días, a contar desde la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
AZORIN GONZALEZ JUAN	22482338

3.— Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio el día 13 de marzo de 1995 a las 17 horas en el Colegio Público «Miguel Medina» de Archena.

4.— El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: D. Elías Peñalver Garrido.
Suplente: D. Andrés Campoy Alcolea.

Secretario: D.ª Rosa Guillén Fernández.
Suplente: D. Fco. Tomás Fdez. Alcolea (Aux. Admtvo. Admon. Gral).

Vocales: — Concejal Delegado de Personal:

Titular: D. Antonio Candel Saorín.
Suplente: D. Antonio J. García Garrido.

— Representante Comunidad Autónoma Región de Murcia:

Titular: D. Juan Benito Martínez. (Animador Juvenil).
Suplente: D.ª M.ª José Abenza Canoz (Animador Juvenil).

— Representante del Sindicato U.G.T.:

Titular: D. Federico Sesma García.
Suplente: D. José Marín Núñez.

5.— Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Elías Peñalver Garrido en Archena a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde.

Número 513

LORCA

ANUNCIO

Aprobación inicial modificación puntual del P.G.O.U. en paraje estanco de Serafín, diputación de Marchena

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1994, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el paraje "Estanco de Serafín", diputación de Marchena, redactado por el Estudio de Arquitectura Antonio López Lax, S.R.C., y promovido por la Sociedad Cooperativa de Viviendas Diputación de Marchena y otros, S.C.L., que afecta a una superficie de terrenos de 207.460 m² de propiedad particular, quedando sin efecto el proyecto anteriormente tramitado por este Ayuntamiento y que fue aprobado provisionalmente en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra dicho acuerdo podrán formularse, por quienes se consideren interesados, cuantas alegaciones o reclamaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 29 de diciembre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número-570

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Pedro Soto Soler, licencia para apertura de venta de platos preparados (expediente 4.763/94), en C/ Lorquí, 32, Santiago el Mayor, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 19 de diciembre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 571

MURCIA

Resolución del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia por la que se modifica la Oferta de Empleo Público para 1994

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 24-11-94 ha ratificado el acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de 4-11-94, relativo a la modificación de la Oferta de Empleo Público para 1994 del Patronato Municipal de Deportes de Murcia, en el siguiente sentido:

— Se anula la Oferta de Empleo Público para personal laboral del ejercicio de 1994 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 23-3-94), así como la plaza de Técnico-Deportivo de Primer Nivel incluida en la Oferta de Empleo Público para la promoción interna del ejercicio de 1989.

— Se amplía la Oferta de Empleo Público para 1994 en la Plantilla de Personal Funcionario en las siguientes plazas:

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: B; Clasificación: Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Número de vacantes: Una; Denominación: Arquitecto Técnico.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: D; Clasificación: Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; Número de vacantes: Una; Denominación: Administrativo de Administración General.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: D; Clasificación: Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar; Número de vacantes: Tres; Denominación: Auxiliar de Administración General.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: E; Clasificación: Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Número de vacantes: Siete; Denominación: Operario-Conserje.

Promoción interna:

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: C; Clasificación: Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Número de vacantes: Dos; Denominación: Técnico-Deportivo de Primer Nivel.

Murcia, 5 de diciembre de 1994.— La Secretaria-Delegada. V.º B.º, el Teniente de Alcalde de Deportes.

Número 572

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 13-1-95, ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones Jurídicas para la contratación por concierto directo de adecuación espacio Parque Artillería - Plaza Juan XXIII. Pavimento de adoquín.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86), el citado proyecto y pliego de condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 13 de enero de 1995.— El Alcalde, P.D., Ricardo Hernández Díaz.

Número 573

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 13-1-95, ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones Jurídicas para la contratación por concierto directo de adecuación espacio Parque Artillería - Plaza Juan XXIII (Pérgola).

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86), el citado proyecto y pliego de condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 13 de enero de 1995.— El Alcalde, P.D., Ricardo Hernández Díaz.

Número 276

MURCIA

E D I C T O

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 20 de julio último ha sido compensada una deuda de Aparcamientos Vistalegre, S.L., con créditos de dicha Sociedad a cargo de este Ayuntamiento, resultando totalmente liquidada la misma.

Lo que se hace público para subsanar el error padecido al publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", del día 7 de diciembre último, notificación de embargo de inmuebles de dicha Sociedad por la referida deuda.

Murcia, 22 de diciembre de 1994.— El Tesorero, P.D.

Número 277

MURCIA

E D I C T O

Se pone en conocimiento de los deudores que a continuación se relacionan, que habiendo rehusado la notificación personal de diligencias de embargo de cuentas, se les notifica por medio del presente edicto.

Contra las diligencias practicadas pueden interponer ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, de acuerdo con el artículo 14,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique la resolución.

Contra la denegación expresa o tácita de este recurso pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Lo que se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103,6 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita:

Aliaga Ros, Rita. Caseta, 21. La Alberca, Murcia.
 Bautista Belmonte, José Javier. Presbítero Fco. Eslava, 3, 2 C. Puente Tocinos, Murcia.
 Cánovas Gil, José C/ Calderón de la Barca, 1. Sangonera la Verde, Murcia.
 Cárceles Sancho, M. Isabel. Mayor, 132. Torreagüera, Murcia.
 Carrillo Ortín, Tomás. C/ Belén, 6. Algezares, Murcia.
 Copesca, S.A. Ctra. Mazarrón, 15. El Palmar, Murcia.
 Corbalán Mulero, María. Santa Elena, 15. Javalí Viejo, Murcia.

Díaz Martínez, Ángel. C/ San José, 8. Torreagüera, Murcia.

Escudero Nicolás, José. Cervantes, 6 1.º. Valladolides y Jurado, Murcia.

Escudero Ortiz, Josefa. Josefina Sanz, 2. Algezares, Murcia.

Espada Martínez, Domingo. Santísimo Cristo, 75. Garres y Lages, Murcia.

Espamur, S.L. Mayor, 16 bajo. El Palmar, Murcia.

Espín Ruiz, Domingo. San José, 12. Barrio San Antonio, Murcia.

Fernández Moreno, José. C/ Buena Vista, 15. El Palmar, Murcia.

Fernández Torralba, Josefa. Sociedad, 8. Santiago y Zaráiche, Murcia.

Fernández Valera, Antonia. C/ Sierra de El Espartal, 5. Murcia.

Franco Navarro, Francisco. Juan de la Cierva, 10. Santo Ángel, Murcia.

Frutos Pérez, César. Jardín, 16 B. Torreagüera, Murcia.

Gallardo Gambín, José. Felipe II, Edif. Juan Carlos I (C/ Cuartel, 35, 1.º). Santo Ángel, Murcia.

García Cascales, José Manuel. Antonio Díaz, 42. Garres y Lages, Murcia.

González Llanes, Antonio. Vicente Aleixandre, 17-1.º A. Edif. Andalucía. Murcia.

Murcia, 9 de diciembre de 1994.— El Tesorero.

Número 278

MURCIA

E D I C T O

Se pone en conocimiento de los deudores que a continuación se relacionan, que no habiendo podido notificárseles las diligencias de embargo de saldos de sus cuentas en entidades de depósito, por ser desconocidos en los domicilios que constan en los instrumentos de cobro, pueden comparecer en esta Recaudación, C/ Frertería, 10, Murcia, para cumplir dicho trámite, por sí o por medio de representante, dentro del plazo de ocho días, transcurridos los cuales se les tendrá por notificados de ésta y de las sucesivas diligencias del procedimiento hasta su finalización.

Contra dichas diligencias pueden interponer ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, de acuerdo con el artículo 14,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique la resolución.

Contra la denegación expresa o tácita de este recurso pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Lo que se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103,6 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita:

- Abellán Sánchez, María Socorro. Monte Carmelo, 5 Esc. 6-1.º E. Gran Sol, Murcia.
- Alcaraz Jiménez, Ana María. Horno, 9. El Palmar, Murcia.
- Bautista Belmonte, José Javier. Presbítero Fco. Eslava, 3, 2. Puente Tocinos, Murcia.
- Bautista Moreno, José. Polg. Paz. Bloq. D-4. Esc. 5. Murcia.
- Bernal Lucas, Francisco. Pinzones, 2. Espinardo, Murcia.
- Carmona Tornel, José. Ctra. El Raal, s/n. Junto Gasolinera. Puente Tocinos, Murcia.
- Corbalán Abellán, Francisco. C/ Cuatro Caminos, 2, Beniaján, Murcia.
- Corbalán Jimeno, José. Carril Montoyas. Torre Salinas, Murcia.
- Corbalán Pérez, Antonio. Algezares, 6 La Esperanza. Algezares, Murcia.
- Corbalán Sánchez, José Manuel. Ctra. Beniaján, 76. Los Dolores, Murcia.
- Córdoba Alcaraz, Manuel. Gran Vía José Antonio, 28. Murcia.
- Correas Crespo, José. Paz, Blq. 1 B D. Murcia.
- Correas Fernández, Juan Manuel. C/ Puerta de Orihuela, 18-1.º A. Murcia.
- Correas Oleaque, Consuelo. C/ Santoña, Bl. 12-5. B. Murcia.
- Correas Oleaque, Juan. Paz, Bl. A-7-2 Es. Murcia.
- Cortés Roca, Enrique. Cr. Los Nicolases, 9. Los Dolores, Murcia.
- Costa Guirao, María Fuensanta. Río Segura, 10. Murcia.
- Costa Ortigosa, Jerónimo, C/. Cárceles y Gutiérrez, 2. Los Dolores, Murcia.
- Costa Parra, Virtudes. Almanzor, 9. Ctra. Alcantarilla. Murcia.
- Creaciones Ejap, S.A. Escultor Fco. Salzillo, 42. Murcia.
- Crespo Soriano, Antonio José. Lorenzo Pausa, 3-2.A. Murcia.
- Cruz García, Amalia. Infante Juan Manuel, 4 Edf. Gran S. Murcia.
- Cruz Martín, Carmen. Ronda de Garay, Bl. Bernal. Murcia.
- Cuadros Moya, Luis Antonio. Alfonso X el Sabio, s/n. Murcia.
- Cuartero Cánovas, José. C/ Torre de Romo, 31. Murcia.
- Cuartero González, Pedro. Algezares, B. Progreso. Murcia.
- Cuartero Hernández, Concepción. Primero de Mayo, 7 E. Murcia.
- Cuenca Bernal, Teresa. C/ Zapata, 9. La Alberca, Murcia.
- Cuenca Martínez, Pedro José. Av. Ronda Norte, 26, 7-B. Murcia.
- Cuevas Medina, José. C/ Maest V Belengu, 3-Bl. 1-Es. 1-3.º A. Murcia.
- Cúspide Publicidad. Andrés Baquero, 19. Murcia.
- Dato Velasco, María Carmen. Ministro Diego Clemencín, 8-2.C. Murcia.
- Dávalos Sánchez, Ramón. C/ Gl. Queipo Llano, 1. Murcia.
- De Castro Hernández, María Jesús. Cuartel de Artillería, 5. Murcia.
- De Gea Carrasco, José. Greco, 5. Murcia.
- De la Cierva Lacalle, Julián. C/ Santa Catalina, 6. Murcia.
- De la Peña Paya, Luis. Pza. Preciosa, 4 Pi.8. Murcia.
- De la Piedad Toral, Manuel. Cril. Portada, Es. 2 Pi. 1. Puente Tocinos, Murcia.
- De Rojas Mora, Carlos. C/ Urb. Los Conejos, 44. Molina de Segura, Murcia.
- Delgado Bernal, Enrique. Alcantarilla, 77, 7.º D. Murcia.
- Delgado Manzano, Antonia. Plg. La Paz, Bl. B-5. Murcia.
- Dial-3. Ctra. Alicante, 31. Murcia.
- Díaz Bautista, Antonio. Pza. Preciosa, 2 Pi. 8 Pu. D. Murcia.
- Díaz García, Dolores. C/ Ronda Norte, 3. Murcia.
- Díaz García, José Ramón. Alberto Sevilla, 3. Bl. 2. Esc. 1-4.º B. Murcia.
- Díaz González, José. Montoyas, 37. Aljucer, Murcia.
- Díaz López, Antonio. C/ Rubén Darío, Edf. R. Segura. Murcia.
- Díaz Martínez, Anastasio. Paz, D-8-1-2 Izda. Murcia.
- Díaz Martínez, Carlos. C/ Jacobo Leyes, 18. Murcia.
- Díaz Pineda, María Carmen. Ceferinos, 7. Murcia.
- Díaz Pintado, Miguel Ángel. Santoña Bl. 12-11A-Plgo. La Fama. Murcia.
- Díaz Rodríguez, Rosa. Rda. Garay, 24-6 B. Murcia.
- Díaz Ruiz, Andrés. C/ Mayor, 6. Garres y Lages, Murcia.
- Díaz Sánchez, Antonia. Dis. Marqués de los Vélez, 8. Murcia.
- Diego Álvarez, S.A. Mayor, 215. Puente Tocinos, Murcia.
- Díez Agulló, José. Jaime I El Conquistador, 5-7 Dcha. Murcia.
- Dintel Alberca, S.A. Gran Vía Escultor Salzillo, 7. Murcia.
- Distribuciones de Pesaje, Cano. Ctra. Santa Catalina, 70. Murcia.
- Divinter, S.A. Pz. Cruz Roja, 3. Murcia.
- Dólera Noguera, Mariano. Manchenos, 23. Murcia.
- Domínguez Amandi, Julio. Lepanto, 1. Murcia.
- Domínguez Gutiérrez, Dolores. C/ Sierra Cresta Ga. 10. El Palmar, Murcia.
- Domínguez Mateo, José. Avda. San Juan Cruz, 1, 2-C. Murcia.
- Donoso Paredes, Federico. Cm. Paloma, 5. Murcia.
- Durán Florit, María Carmen. Av. Alfonso X Sabio, Wellington 2.B. Murcia.
- Durán López, Francisco. Molino. Sangonera la Seca, Murcia.
- Durante García, Francisco. C/ St. Rita, 8. Murcia.
- Écija Rufete, Justo. Betunero, 4. Santiago el Mayor, Murcia.
- Ecocrisma, S.L. C/ Saturno, C.L. San Esteban. Murcia.
- Egea Cuenca, Pedro. Alcantarilla, 205. Murcia.
- Egea Díaz, Juana María. C/ Polígono Industrial Oeste. El Palmar, Murcia.
- Egea Martínez, Carmen. C/ Claveles, 5. Murcia.

- Egea Murcia, Felipe. Moncayo, 2. Murcia.
Egea Murcia, Valentín. C/ Virgen de las Maravillas. Murcia.
- Egea Torres, Andrés. Raimundo Reyes, 8 2.º B. Murcia.
- Electro Recambios Europa, S.A. C/ Ulea, 6 Pi. B Pu. D. Murcia.
- Eleganza, S.A. C/ Isaac Albéniz. Murcia.
- Elskamp Honhnloser A. Marie. C/ Jaime I. Edf. Fama 3. Murcia.
- Emifantasy, S.A. Pz. Juan XXIII, 4. Murcia.
- Empalmadores y Celadores, S.A. C/ Puerta Nueva, 22. Murcia.
- Envases Parton, S.L. Paredes Velasco, 6. Murcia.
- Escamilla Ruiz, M. del Carmen. Av. J. Ant. Perea, Ed. Floridablanca II. Murcia.
- Escoda Mas, Juan Ramón. Bodegones, 2. Murcia.
- Escudero Cases, Juan. Faro de la Sardina, 5. Murcia.
- Escudero Muelas, José. Torre de Romo, 9. Murcia.
- Escudero Sánchez, María. C/ Madrid, 3. Murcia.
- Espada Macanás, Adolfo. C/ Tiñosa. Los Dolores, Murcia.
- Esparcia Valcárcel, José. Av. Ronda Norte Edf. Santiago, 10. Murcia.
- Esparza García, José. José Antonio, 138. Murcia.
- Espín Álvarez, José. Ds Sd Garres, 8A. Murcia.
- Espín Amor, Julio. Av. Pinos, 19. Murcia.
- Espinosa Alcaraz, Ricardo. Pza. Pintor Inocencio Medina V. Murcia.
- Espinosa Baella, Ildelfonso. Ntra. Sra. de los Buenos Libros, 4. Murcia.
- Espinosa Fernández, José. C/ Mayor, 20. La Alberca, Murcia.
- Espinosa Hernández, Antonio. Navarra, 83. El Palmar, Murcia.
- Espinosa Jover, Francisco. Luis Braille, Edf. San Miguel, 4.B. Murcia.
- Espinosa Millán, Antonio. C/ Torre de Romo, 10. Murcia.
- Espinosa Millán, Jesús. Senda de los Garres, 116. Gares y Lages. Murcia.
- Espinosa Munuera, Dolores. C/ Puente Tocinos, 2 Bl. D. Murcia.
- Espinosa Rubio, Manuel. C/ Rosario, 9, 1. La Albatalía, Murcia.
- Espinosa Zamora, Juan Ginés. C/ Altamira, 1. El Palmar, Murcia.
- Espuche Mármol, José Tomás. Av. Primero de Mayo, 88. El Palmar, Murcia.
- Esquiva Costa, Teresa. Norte, 9. Murcia.
- Esteban López, Félix. Av. Zarandona, 15 Pi. 1. Zarandona, Murcia.
- Estel Gil, Gregorio. Región de Murcia, 2 1.º B. Nonduermas, Murcia.
- Esteve Valverde, Roberto. C/ Libertad, 5 Pi. BA. Churra, Murcia.
- Estrada García, José Luis. Pz. Limoneros, 3.º D. El Palmar, Murcia.
- Esturillo Campoy, Gabriel. Fé, 5. Murcia.
- Expósito Belluga, José. Carril Zambrana, 55. Bajo. Garres y Lages, Murcia.
- Ezcurra Cartagena, María Luisa. Isidoro de la Cierva, 10-5 Dcha. Murcia.
- Faura Galindo, Juan Ramón. C/ José Pérez Miralles, 4 H. Murcia.
- Fawal, Mohamed. C/ Condestable, 3 5D. Murcia.
- Febrero Bruno, Antonio. C/ Almenara, 14. Murcia.
- Feito Hernández, Manuel. C/ Sierra Espuña, 4. Murcia.
- Férez Enrique, Antonio. Alfonso, 10. Javalí Nuevo, Murcia.
- Fernández Alcántara, Pedro. C/ Estación, 2. Murcia.
- Fernández Aráez, Francisco. Cril. Ródenas, 4 Pi. B. Murcia.
- Fernández Astarriaga, Josefa. Saavedra Fajardo, 3. Murcia.
- Fernández Barrancos, Juan. C/ Mayor, 56. El Palmar, Murcia.
- Fernández Belda, José Luis. Escultor Nicolás de Bussi, 2. Murcia.
- Fernández Belda, María Isabel. Escultor Nicolás de Bussi, 2. Murcia.
- Fernández Blanco, Josefa. Res. Paloma, 21 Pi. Bl. Resid. El Palmar, Murcia.
- Fernández Cárceles, M. Carmen. Arquitecto Emilio Piñero, 6-A43. Murcia.
- Fernández Cortés, José Juan. C/ St. Rita, 8 Pi.3-A. Murcia.
- Fernández Cortés, José María. C/ St. Rosa, 18 Esc. 3-2D. Murcia.
- Fernández-Delgado, Mariano. C/ Trapería, 1. Murcia.
- Fernández Fernández, José. Gómez Cortina, 19. Murcia.
- Fernández Fernández, Juan Luis. Paz, B-11-1-Dcha. Murcia.
- Fernández Fernández, Juliana. C/ Galdo, 7 Es. 3 Pi.3. Murcia.
- Fernández Franco, Francisco. Orilla de la Vía, 85 Pi. B. San Benito, Murcia.
- Fernández Gambín, Santiago. Emilio Díez de Revenga, 5. Murcia.
- Fernández López, Jesús. Carril Serranos, 3. Patiño, Murcia.
- Fernández Molina, Juan. C/ Gracia, 9-4. BO. del Carmen. Murcia.
- Fernández Nicolás, Francisco. Arzobispo Simón López, 2. Murcia.
- Fernández Nicolás, Pascual Ángel. José Antonio Ponzoa, 1-4.º B. Murcia.
- Fernández Núñez, Bonifacio. Queipo de Llano, 11. Murcia.
- Fernández Planes, Fernando. C/ Santa Rita, 10 Bl. 2. Murcia.
- Fernández Rocamora, José Mateo. Abderrahaman II-1, 3.º E. Ed. Diana. Murcia.
- Fernández Rodríguez, José. Fuensanta, 5-8.º A. Murcia.
- Fernández Salazar, Antonio E. C/ Sol, 2, 2-Iz Edf. Sol. Santiago el Mayor, Murcia.
- Fernández Saura, José Jesús. García Morato, 30. Murcia.
- Fernández Vázquez, Esperanza. C/ Jiménez Baeza, 6. Murcia.
- Ferrer Gascón, Juan. Santa Teresa, 10. Murcia.
- Filtros Murcia, S.L. Nueva de San Antón, 3. Murcia.
- Flores Giménez, Eloy. C/ Santa Isabel, 1 Pi. 1 Pu. B. Murcia.
- Flores Naranjo, Enrique. C/ Miguel de Cervantes, 12. Espinardo, Murcia.

- Flores Noguera, Miguel. Ñora, -Junto Bar Pato- N.º 150. La Albatalla, Murcia.
- Fortuna Galindo, Mercedes, Av. Basca, 72. Zeneta, Murcia.
- Franco Díaz, Juan Manuel. Aire, 10. Barriomar, Murcia.
- Franco López, Leandro. Argilico, 2. Murcia.
- Franco Meseguer, Antonio y l. Av. Ciudad Almería, 48 1.º B. Murcia.
- Franco Sánchez, Francisco José. Sandoval, 5-3-C. Murcia.
- Franco Serrano, José Joaquín. C/ San Antonio, 20. Beniaján, Murcia.
- Freixinós Villa, Pedro. Santa Rita, Bl 8-6A. Murcia.
- Fresneda López, Amalia. Cril. Caballeros, 3 Pi. Bl. Aljucer, Murcia.
- Fructuoso Arce, María. Pa Juan Carlos I, 6. Murcia.
- Fructuoso Belando, Josefa. C/ Ericas, 6 2.º B. Murcia.
- Frutos Belando, Carmen. Orilla de la Vía, 20. Murcia.
- Frutos García, Carmen. C/ Sierra Espuña, 10. Murcia.
- Frutos Marín, Carmen. C/ Azorín, Bl. 5 6.º B. Murcia.
- Frutos Medina, Antonio. Luis Góngora, 2 Bl. E Es. 2 5.º H, Ed. Carrascoy. Murcia.
- Frutos Mora, Francisco. Carril Molino, 15. La Alberca, Murcia.
- Frutos Vera, Francisco. C/ Nueva, 1 D. Murcia.
- Frutos Vera, José. Ctra. Algezares, 219. 1.º Garres y Lages, Murcia.
- Fuentes Ayala, Antonio. Plz. Santa Catalina, 1-4D. Murcia.
- Fuentes Espinosa, José. Alcantarilla, 244. Murcia.
- Fuentes Jiménez Miguel. Sociedad, 411. Santiago y Zairaiche, Murcia.
- Fuentes López, José. Claveles, 13. Santiago y Zairaiche, Murcia.
- Fuentes Martínez, Antonio. S/ San Antón, 10. Murcia.
- Fuentes Martínez, Juana. Pza. Maestro Manuel Susarte, 1. Santiago el Mayor, Murcia.
- Fuentes Sánchez, Antonio. Av. Lope de Vega, 1. Murcia.
- Fuentes Sánchez, Rosa. C/ Arquitecto E Piñero, 3. Murcia.
- Fuertes Morales, Gregorio. C/ Literato A. de Claramonte, 2, 4-D. Murcia.
- Fuertes Quintanilla, María. C/ Arco Santo Domingo, 1, 4-1. Murcia.
- Gadea Martínez, Raquel. C/ Princesa, 5. Murcia.
- Galán Pérez, Sebastián. Gran Vía, 19. Murcia.
- Galant Pérez, José Manuel. C/ Alberto Sevilla, 1 Bl. 1 Es. 7. Murcia.
- Galera Huertas, Francisco. C/ Homo, 39. Murcia.
- Galera Murcia, Fernando. Cr. Palmar, 145. Aljucer, Murcia.
- Galera Vaquero, José. Río Segura, 2 Edf. Barbu. Murcia.
- Galián Alcaraz, Dolores. Santa Teresa, 5. Murcia.
- Galindo García, Emilio. C/ San José, 8. Garres y Lages, Murcia.
- Galindo González, Pedro. Avda. Juan Carlos, 21 Edf. Apartamur. Murcia.
- Galindo Hernández, Tomás. Mercedes, 7. Murcia.
- Gallego Belando, Gabriel. Santa Catalina, 130. San Benito, Murcia.
- Gallego Córdoba, Emilio. Junterones, 12. Murcia.
- Gallego García, Carmen. Ctra. Santa Catalina, 106. La Alberca, Murcia.
- Gallego Guirao, Francisco. Cril. Cruz, 37 Bl. O Es. 00 P.1.º. La Alberca, Murcia.
- Gallego Hernández, Antonio. Carril Serranos, 73. Patiño, Murcia.
- Gallego Julián, Francisco. C/ Mayor, 96. La Alberca, Murcia.
- Gallego López, Antonio. Ctra. Santa Catalina, 93. Patiño, Murcia.
- Gallego López, María Fuensanta. C/ San Nicolás, 13, 1. Murcia.
- Gallego Martínez, Antonio. Ctra. Fuensanta, 116 Es.2. Patiño, Murcia.
- Gallego Parra, Manuel. Ctra. Alcantarilla, 163. Pu. A. Nonduermas, Murcia.
- Gallego Saquero, María Dolores. Huerto, 15. Edf. Rosa de los Vientos, 4.º D. Murcia.
- Gallego Tortosa, Carmen. C/ Ingeniero J. de la Cierva, 10 Esc. 2 Pi. 2.º. Murcia.
- Gálvez Arce, Manuela. C/ Mayor, 56 Bl. 1 Esc. 2-1.A. Los Dolores, Murcia.
- Gálvez Baeza, Manuel. Av. Ciudad Almería, 34. Murcia.
- Gálvez Espinosa, Antonio. Fuensanta, 18. Zeneta, Murcia.
- Gálvez Espinosa, María Carmen. Fuensanta, 18. Zeneta, Murcia.
- Gálvez García, Pedro José. C/ Carmen, 19. Era Alta, Murcia.
- Gálvez Pérez, Alfonso. C/ Ricardo Gil, 11-2. B. Murcia.
- Gambín Espín, Laura Natalia. Esparza, 20. La Arboleja, Murcia.
- Gambín Gambín, José. Cril. Isidros, 50 Pi. B. Rincón de Seca, Murcia.
- Gambín Rodríguez, Antonio. Sta. Joaquina Vedruna, 4-7 C. Murcia.
- Gambín Rodríguez, Carmelo. Pso. Marqués de Corvera, 4 1. Murcia.
- Gambín Ros, Carmen. Pz Emilio Díez de Revenga, 4-5, B. Murcia.
- Gambín Sánchez, María Ángeles. Ronda de Levante, 3-1. Murcia.
- Gambín Sánchez, Simón. C/ Juan de la Cierva, 8. Alcantarilla, Murcia.
- Gambín Simarro, Manuel. Jerónimo de Roda, 1, Edf. Jaime I Esc. 1-2.º A. Murcia.
- Ganga Tomás, Carmen. Marqués de los Vélez, 13. Murcia.
- García Abellán, Antonio. C/ Escuelas, 6 Es. 1 2.º B. Beniaján, Murcia.
- García Abellán, Francisco. C/ Mayor, 150. El Raal, Murcia.
- García Abellán, Josefa. Barcelona, 26. Espinardo, Murcia.
- García Alegría, Luis. C/ Loja, 38. San Benito, Murcia.
- García Alonso, Antonia. Pol. Paz D-4, H Bl. D Po. 4. Murcia.
- García Álvarez, María Amparo. Av. Río Segura, 4 Pi. 6-B. Murcia.
- García Avilés, Josefa. Vereda Barca, 27. Llano de Brujas, Murcia.
- García Aznar, Luisa. Badén, 2. Murcia.

García Baeza, Dolores. Mar Menor, 2 2 E. Murcia.
García Baeza, Encarnación. Marianete, 4 B. Puente Tocinos, Murcia.
García Ballesta, Carlos. Ceballos, 5-3. A. Murcia.
García Ballester, Remedios. Ctra. Palmar, 498. Aljucer, Murcia.
García Bautista, Antonio. Ctra. Palmar, Héroes C. Oli. Murcia.
García Bayarri, Concepción. Caballero, 5 Ed. Conexfrutas Es. 1. Murcia.
García Bermúdez, José Antonio. Avda. General Primo de Rivera, 10 Pi. 5 Pu. 3 Edif. Deportes. Murcia.
García Botía, Antonio. Senda Granada, 25. Espinardo, Murcia.
García Bravo, Ricardo. C/ Teniente Montesinos, 15. Espinardo, Murcia.
García Capilla, José Ángel. Acisclo Díaz, 23-6. Murcia.
García Cárceles, Mariano. C/ Carr Herrera, 35. Murcia.
García Carrilero, José. C/ Mar Menor, 13 3. Murcia.
García Cerezo, José Antonio. Senda Garres, 182. San Benito, Murcia.
García Collado, José Antonio, C/ Santoña, 1. Murcia.
García Conde, Francisco. Fe. 12. La Alberca, Murcia.
García Cortés, Juan Antonio. Levante, 24. Garres y Lages, Murcia.
García Crevillén, Miguel. C/ San Antonio, 2. Murcia.
García Escarabajal, Pedro. C/ Cron D Rdguez A, 6. Murcia.
García Espín, Juan. C/ Morenos 3. Puente Tocinos, Murcia.
García Fernández, Juana. C/ San Fernando, 2. Garres y Lages, Murcia.
García Flores, José. Libertad, 1. Murcia.
García Flores, Manuel. C/ José Antonio Pérez Urruti. El Esparragal, Murcia.
García Fuentes, Gabriel. C/ Eugenio Úbeda, 4. Murcia.
García Gambín, Francisco. Cril. Párragas. Nonduermas, Murcia.
García García, Francisco. Av. Jaime I Conquistador, 5. Murcia.
García García, Francisco. Puente la Cueva, s/n. Monteagudo, Murcia.
García Gómez, Ricardo. Pz. Cruz Roja, 9, 4.º A. Murcia.
García Tovar, José Antolín. Pz. Apóstoles, 18. Murcia.
Gil Cerón, Antonio. San Pedro, 3. Bajo. Sangonera la Seca, Murcia.
Gómez López, Francisco. C/ José Maluquer, 6-2.º I. Murcia.
González Díaz, Miguel Ángel. C/ Antonio Abellán Abellán, s/n. 30006. Murcia.
Melgarejo Susarte, José Antonio. Carril Torre, s/n. Puente Tocinos, Murcia.
Ruiz García, José. Álamos, 29. Beniaján, Murcia.
Sánchez Hernández, Manuel. Algezares, 73. San Benito, Murcia.

Murcia, 9 de diciembre de 1994.— El Tesorero.

Número 16234

LORCA

Corrección de error

Advertido error en la publicación número 16234, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 299, de fecha 29 de diciembre de 1994, se rectifica en lo siguiente:

En el punto 4.º Plazo de presentación de ofertas y documentación: donde dice: "... de licitación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hasta las..."; debe decir: "... de licitación en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las...".

Número 365

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 4-1-95, ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones Jurídicas para la contratación por concierto directo de acometida de energía eléctrica al Polid. Jiménez de la Espada.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86), el citado proyecto y Pliego de Condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 4 de enero de 1995.— El Alcalde, P.D., Ricardo Hernández Díaz.

Número 279

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Andrés Celdrán Sánchez, licencia para apertura de taller de reparación de vehículos, rama mecánica (expediente 4.404/94), en C/ Don Quijote, 5, Cabezo de Torres, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de noviembre de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

MURCIA**Ampliación del plazo de presentación de instancias para participar en las convocatorias de funcionarización**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de diciembre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

"Se acuerda conceder un nuevo plazo de presentación de instancias hasta el 15 de febrero de 1995, para solicitar la integración en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por la vía de lo establecido en el apartado primero de la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo vigente, para el personal laboral fijo de plantilla que estando en posesión de la titulación correspondiente, cumpla lo dispuesto en el apartado primero de la citada Disposición. Asimismo, modificar el Acuerdo Plenario de 24-11-94, en el sentido de ampliar hasta el 15-2-95 el plazo de admisión de instancias para los procesos de funcionarización previstos en la Disposición Adicional 1.ª.2. del vigente Convenio Colectivo.

Murcia, 9 de enero de 1995.— El Alcalde.

Número 503

MURCIA**Corrección de error**

Advertido error en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 294, de 23 de diciembre de 1994, con el número arriba referenciado, por el que se anuncia la resolución de junta rectora de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, sobre suministro de material de extinción de incendios, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: Presentación de proposiciones:

Modelo descrito en el Pliego de Condiciones, se presentarán en el Registro del Patronato Municipal de Deportes, C/ del Rocío, s/n, 30.007, de Murcia, de lunes a viernes no festivos, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Debe decir: Presentación de Proposiciones:

Modelo descrito en el Pliego de Condiciones, se presentarán en el Registro del Patronato Municipal de Deportes, C/ del Rocío, s/n, 30007 de Murcia, de lunes a viernes no festivos, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Murcia, 10 de enero de 1995.— La Secretaria-Delegada del Patronato Municipal de Deportes, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

LIBRILLA**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1994, el Plan Parcial "El Pedregalejo Sector 03-03A - Librilla, se expone a información pública por periodo de un mes, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Librilla, 13 de enero de 1994.— El Alcalde-Presidente.

Número 505

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DE LA ZONA DE LA MANGA DEL MAR MENOR**EDICTO****Convocatoria para proveer mediante concurso oposición los puestos de la plantilla laboral del personal del Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga del Mar Menor**

Por acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga del Mar Menor, de fecha 26 de diciembre de 1994, se aprobó la convocatoria para la plantilla laboral de personal para el referido Instituto.

Relación de puestos de trabajo

- 1.— Coordinador-Jefe del Área Económica y de Servicios.
- 2.— Jefe de Administración (Responsable de Oficina).
- 3.— Secretaria de Dirección y/o Telefonista.
- 4 y 5.— Auxiliares Administrativos (2).
- 6.— Encargado General.
- 7.— Encargado de Saneamiento y/o Conductor.
- 8 y 9.— Conductores (2).
- 10.— Conductor Camión-Grúa.
- 11.— Electricista.
- 12.— Albañil/Jardinero.

Bases comunes para todos los puestos

Primera.— Requisitos de los aspirantes.

Para poder tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto quienes superen las pruebas, serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión de la titulación necesaria para optar según el grupo que se determina para cada puesto.

Segunda.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base primera de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, especificando que es para los puestos del Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga del Mar Menor.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos, así como los de los méritos alegados para la fase de concurso. Éstos deberán, en caso de no ser originales, compulsarse debidamente en la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

El plazo de presentación de instancia será de 5 días a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera.— Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 3 días naturales a efectos de reclamaciones; si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

Cuarta.— Tribunal.

El Tribunal calificador del concurso-oposición, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El del Instituto Municipal de Servicios o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales: Al menos tres vocales componentes igualmente del Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios.

Vocal Secretario: El que lo sea del Instituto o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Quinta.— Fase de las pruebas selectivas.

Todos tendrán tres fases:

— **Concurso de méritos:** Según el que se especifica en cada puesto.

— **Oposición:** Consistirá en la presentación junto con la instancia de una memoria del contenido del puesto a desempeñar sobre los datos de la zona que abarca la competencia del Instituto.

— **Entrevista:** Que consistirá en la valoración de los aspectos personales y profesionales de los aspirantes y se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

Sexta.— Calificación.

La calificación se hará de acuerdo con la puntuación prevista en la fase de concurso a la que se sumará la fase de oposición y la de la entrevista, que constituirá la calificación definitiva.

Séptima.— Nombramiento de los aspirantes.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá al Presidente para su nombramiento al aspirante que haya obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas vacantes convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la suscripción del contrato.

Octava.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Bases específicas de cada uno de los puestos

1.— Coordinador-Jefe del Área Económica y de Servicios

— Titulación Grupo C.

Fase del concurso:

A.— Por estar inscrito en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo como desempleado: 2 puntos.

B.— Por haber desempeñado puestos de similar contenido o características en empresas o entidades de La Manga del mismo tipo de Servicios a las a realizar en el Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga, a 1 punto por año, hasta un máximo de 10 puntos.

C.— Conocimientos como Administrador de Fincas: 3 puntos.

D.— Otros méritos a alegar libremente por los interesados y que tengan relación con la labor a desempeñar, los cuales serán valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

Fase de oposición:

La calificación de la memoria a que se refiere la base quinta de las comunes, se puntuará hasta un máximo de 10 puntos para el presente puesto.

2.— Jefe de Administración (Responsable de Oficina).

— Titulación Grupo C.

Fase de concurso:

A.— Por estar inscrito en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo como desempleado, 2 puntos.

B.— Por haber desempeñado puestos de similar contenido o características en empresas o entidades de La Manga del mismo tipo de Servicios a los a realizar en el Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga, a 1 punto por año, hasta un máximo de 10 puntos.

C.— Conocimientos como Administrador de Fincas: 3 puntos.

D.— Otros méritos a alegar libremente por los interesados y que tengan relación con la labor a desempeñar, los cuales serán valorados libremente por el tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

Fase de oposición:

La calificación de la memoria a que se refiere la base quinta de las comunes, se puntuará hasta un máximo de 10 puntos para el presente puesto.

3.— Secretaria de Dirección y/o Telefonista.

— Titulación Grupo D.

Fase de concurso:

A.— Por estar inscrito en las Oficinas del Instituto Municipal de Empleo como desempleado, 2 puntos.

B.— Por haber desempeñado puestos de similar contenido o características en empresas o entidades de La Manga del mismo tipo de Servicios a los a realizar en el Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga, a 1 punto por año, hasta un máximo de 10 puntos.

C.— Conocimientos de mecanografía, tratamiento de texto y estar en posesión de Carnet de Conducir B-1: 3 puntos.

D.— Otros méritos a alegar libremente por los interesados y que tengan relación con la labor a desempeñar, los cuales serán valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

Fase de oposición:

La calificación de la memoria a que se refiere la base quinta de las comunes, se puntuará hasta un máximo de 10 puntos para el presente puesto.

4 y 5.— Auxiliares administrativos (2)

— Titulación Grupo D.

Fase de concurso:

A.— Por estar inscrito en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo como desempleado, 2 puntos.

B.— Por haber desempeñado puestos de similar contenido o características en empresas o entidades de La Manga del mismo tipo de Servicios, a los a realizar en el Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga, a 1 punto por año, o fracción, hasta un máximo de 5 puntos.

C.— Conocimientos de 2 idiomas, uno de ellos Inglés: 3 puntos.

D.— Conocimiento de Administración de Fincas: 2 puntos.

E.— Otros méritos a alegar libremente por los interesados y que tengan relación con la labor a desempeñar, los cuales serán valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

Fase de oposición:

La calificación de la memoria a que se refiere la base quinta de las comunes, se puntuará hasta un máximo de 10 puntos para el presente puesto.

6.— Encargado general.

— Titulación Grupo E, Certificado de Escolaridad.

Fase de concurso:

A.— Por estar inscrito en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo como desempleado, 2 puntos.

B.— Por haber desempeñado puestos de similar contenido o características en empresas o entidades de La Manga del mismo tipo de Servicios a los a realizar en el Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga, a 1 punto por año, hasta un máximo de 10 puntos.

C.— Estar en posesión del Carnet de Conducir tipos A1/A2/B1: 3 puntos.

D.— Otros méritos a alegar libremente por los interesados y que tengan relación con la labor a desempeñar, los cuales serán valorados libremente por el tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

Fase de oposición:

La calificación de la memoria a que se refiere la base quinta de las comunes, se puntuará hasta un máximo de 10 puntos para el presente puesto.

7.— Encargado de Saneamiento y/o conductor.

— Titulación Grupo E, Certificado de Escolaridad.

Fase de concurso:

A.— Por estar inscrito en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo como desempleado, 2 puntos.

B.— Por haber desempeñado puestos de similar contenido o características en empresas o entidades de La Manga del mismo tipo de Servicios a los a realizar en el Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga, a 1 punto por año, hasta un máximo de 10 puntos.

C.— Estar en posesión del Carnet de Conducir tipos A1/A2/B1: 3 puntos.

D.— Otros méritos a alegar libremente por los interesados y que tengan relación con la labor a desempeñar, los cuales serán valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

Fase de oposición:

La calificación de la memoria a que se refiere la base quinta de las comunes, se puntuará hasta un máximo de 10 puntos para el presente puesto.

8 y 9.— Conductores (2).

— Titulación Grupo D.

Fase de concurso:

A.— Por estar escrito en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo como desempleado, 2 puntos.

B.— Por haber desempeñado puestos de similar contenido o características en empresas o entidades de La Manga del mismo tipo de Servicios a los a realizar en el Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga, a 1 punto por año, hasta un máximo de 7 puntos.

C.— Estar en posesión del Carnet de Conducir tipo B1: 3 puntos.

D.— Otros méritos a alegar libremente por los interesados y que tengan relación con la labor a desempeñar, los cuales serán valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

Fase de oposición:

La calificación de la memoria a que se refiere la base quinta de las comunes, se puntuará hasta un máximo de 10 puntos para el presente puesto.

10.— Conductor camión grúa.

— Titulación Grupo E, Certificado de Escolaridad.

Fase de concurso:

A.— Por estar inscrito en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo como desempleado, 2 puntos.

B.— Por haber desempeñado puestos de similar contenido o características en empresas o entidades de La Manga del mismo tipo de Servicios a los a realizar en el Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga, a 1 punto por año o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

C.— Estar en posesión del Carnet de Conducir tipos A1/A2/B1/B2/C1/C2. Con conocimiento de uso de las máquinas limpia-playas: 5 puntos.

D.— Otros méritos a alegar libremente por los interesados y que tengan relación con la labor a desempeñar, los cuales serán valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

E.— Conocimientos de utilización de Grúa instalada en el camión: 2 puntos.

Fase de oposición:

La calificación de la memoria a que se refiere la base quinta de las comunes, se puntuará hasta un máximo de 10 puntos para el presente puesto.

11.— Electricista.

— Titulación Grupo C.

Fase de concurso:

A.— Por estar inscrito en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo como desempleado, 2 puntos.

B.— Por haber desempeñado puestos de similar contenido o características en empresas o entidades de La Manga del mismo tipo de Servicios a los a realizar en el Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga, a 1 punto por año, hasta un máximo de 7 puntos.

C.— Estar en posesión del Carnet de Conducir tipos B1/B2/C1: 3 puntos.

D.— Otros méritos a alegar libremente por los interesados y que tengan relación con la labor a desempeñar, los cuales serán valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

E.— Conocimientos de utilización de la Grúa instalada en el camión: 2 puntos.

Fase de oposición:

La calificación de la memoria a que se refiere la base quinta de las comunes, se puntuará hasta un máximo de 10 puntos para el presente puesto.

12.— Albañil/Jardinero.

— Titulación Grupo D.

Fase de concurso:

A.— Por estar inscrito en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo como desempleado, 2 puntos.

B.— Por haber desempeñado puestos de similar contenido o características en empresas o entidades de La Manga del mismo tipo de Servicios a los a realizar en el Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga, a 1 punto por año o fracción, hasta un máximo de 5 puntos.

C.— Experiencia probada en el ámbito de la Construcción y Jardinería y con conocimientos de fontanería: 3 puntos.

D.— Otros méritos a alegar libremente por los interesados y que tengan relación con la labor a desempeñar, los cuales serán valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

Fase de oposición:

La calificación de la memoria a que se refiere la base quinta de las comunes, se puntuará hasta un máximo de 10 puntos para el presente puesto.

Cartagena, 11 de enero de 1995.— El Presidente del Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga del Mar Menor, Ricardo Antonio Hernández Díaz.

Número 506

CARTAGENA

EDICTO

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, la propuesta de refinanciación del préstamo por importe de 4.100 millones de pesetas, tiene concertado este Ayuntamiento con el Banco Exterior Internacional, para sustituirlo por los que a continuación se detallan:

Caja de Ahorros de Murcia

Principal: 500 millones de pesetas.
Plazo: 15 años con los 2 primeros de carencia.
Tipo de interés: Mibor a 1 año + 1%, revisable anualmente.
Periodicidad de pago.
Periodo de carencia: Semestral.
Periodicidad de pago
Periodo de amortización: trimestral.
Comisión de apertura: 0,5%.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa"

Principal: 500 millones de pesetas.
Plazo: 12 años.
Tipo de interés: Mibor a 1 año + 1,5%.
Periodicidad de pago: trimestral.
Comisión de apertura: 0,5%.

Banco de Crédito Local

Principal: 1.230.801.000 pesetas.
Plazo: 15 años con los 2 primeros de carencia.
Tipo de interés:
— En periodo de carencia: Mibor a 6 meses + 1%.
— En periodo de amortización: Mibor a 3 meses + 1%.
Periodicidad de pago.
Periodo de carencia: Semestral.
Periodicidad de pago.
Periodo de amortización: trimestral.
Comisión de apertura: 0,5%.
Comisión de reembolso anticipado: 0,6% anual sobre crédito vivo.

Caja de Ahorros del Mediterráneo

Principal: 1.200 millones de pesetas, con las siguientes condiciones máximas.
Plazo: 15 años con los 2 primeros de carencia.
Tipo de interés: Mibor a un año + 1,5% revisable anualmente.
Periodicidad de pago periodo de carencia: semestral.
Periodicidad de pago periodo de amortización: trimestral.
Comisión de apertura: 0,5%.

Banco Central Hispano Americano

Principal: 669.199.000 pesetas, con las siguientes condiciones máximas.
Plazo: 15 años con los 2 primeros de carencia.
Tipo de interés: Mibor a un año + 1,5% revisable anualmente.
Periodicidad de pago periodo de carencia: semestral.
Periodicidad de pago periodo de amortización: trimestral.
Comisión de apertura: 0,5%.

Se hace público que el expediente estará de manifiesto en la Intervención Municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observación que se estimen pertinentes por los interesados legítimos.

Cartagena, 11 de enero de 1995.— El Concejal Delegado de Hacienda, Ricardo Hernández Díaz.

Número 507

JUMILLA

EDICTO

Queda expuesto al público, por término de diez días, el expediente iniciado por solicitud de don Vicente Carlos Bernal Jordán, en representación de La Historia Continua, S.L., para instalar una cafetería con música, con emplazamiento en Avda. de Levante, s/n, admitiéndose alegaciones y reclamaciones dentro de dicho plazo.

Jumilla, 10 de enero de 1995.— El Alcalde.

Número 508

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 4/1/95, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones jurídicas para la contratación por concierto directo de iluminación pista polideportiva Bda. Cuatro Santos.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86), el citado proyecto y pliego de condiciones quedan

expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 4 de enero de 1995.— El Alcalde, P.D., Ricardo Hernández Díaz.

Número 509

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 4/1/95, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones jurídicas para la contratación por concierto directo de iluminación pista polideportiva Bda. Villalba.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86), el citado proyecto y pliego de condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 4 de enero de 1995.— El Alcalde, P.D., Ricardo Hernández Díaz.

Número 510

ARCHENA

RESOLUCIÓN

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 29 de septiembre de 1994, se convocó oposición libre para provisión en propiedad, de dos plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrados en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, correspondiente al Grupo D.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base 4.ª de la convocatoria,

RESUELVO

1.— Declarar admitidas las instancias siguientes, presentadas por reunir los requisitos exigidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ALCOLEA LUNA ANA	29061175P
ALCOLEA MARTINEZ ANA MARIA	74346219F
ALEMAN HITTA ANTONIA MARIA	27467539
BERMEJO GARRIDO ANSELMO	29066152V
BERMEJO JOVER ELENA	07537401W
BROTONS PUCHE MARIA	
ENCARNACION	29067487
BROTONS PUCHE ROSA MARIA	74333699
BRUGAROLAS ALEMAN RICARDO	27429179T
CAMPUZANO PALAZON SANTIAGO	34801788
CASCALES MONTOYA JOSEFA	52806612
CONSENTINO LOPEZ TOMAS	23228054
ESPAÑA SAORIN MARIA ANGELES	77504761M
FERNANDEZ ROMERO MARIA ANGELES	52804213
FORTEZA CAMPINS MARIA ANTONIA	43047463L
GAMBIN BORREGUERO MARIA LUZ	77515857
GARCIA LARDIN ANTONIO	74427506N
GARCIA RODENAS ANA	34790673
GARRIDO LOPEZ CLARA MARIA	77504219S
GONZALEZ MARTINEZ ALFONSO	77505192E
GUILLAMON AYALA RAFAEL	34795095
LISON CASCALES SALUD	52808391
LOPEZ MIRA JOSE	34810961R
LOPEZ ORTEGA MANUEL	29062612
LOPEZ ROS ENCARNACION	52802918R
MARTINEZ GIL CARMEN	77513802F
MARTINEZ SALMERON ANA MARIA	77521076J
MARTINEZ VILLA DAVID ANTONIO	52817350N
MOLINA GONZALEZ JOSE ANDRES	29064380Q
MONDEJAR MARIN JUAN JOSE	29058199
MUÑOZ GONZALEZ JOSEFA	52805906
PEREZ NORTES JOSE LUIS	22985509E
PIÑA SANCHEZ VICENTE	23240259R
RUIZ LAGUNA VIRTUDES	70984494P
RUIZ MACIA JOSE	27484047J
SANCHEZ CESPEDES FIDEL	27457019X
SANCHEZ GIL ISIDRA	34812837Z
SANCHEZ PEREZ VICTORIA	77505684P
SANCHEZ PINA ROBERTO	34817410X
SERNA GARCIA MARIA PILAR	27437842S
SILES FERNANDEZ ELISABETH	48415931
TORRECILLA PIÑERO MARIA JOSE	52815081C

2.— Declarar excluida la instancia siguiente por no reunir el requisito previsto en la Base 3.ª, concediendo al interesado un plazo de 10 días, a contar desde la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
AZORIN GONZALEZ JUAN	22482336

3.— Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio el día 27 de febrero de 1995 a las 17 horas en el Colegio Público «Miguel Medina» de Archena.

4.— El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: D. Elías Peñalver Garrido.
Suplente: D. Antonio Candel Saorín.

Secretario: D.ª Rosa Guillén Fernández.
Suplente: D. Fco. Tomás Fdez. Alcolea
(Aux. Admtvo, Admon. Gral).

Vocales: — Experto en Gestión Pública Local:

Titular: D. José María Marqués Benito.
Suplente: D. Jesús García Navarro.

— Representante Comunidad Autónoma Región de Murcia:

Titular: D.ª M.ª Ángeles Perona Pérez (Aux. Administrativo).

Suplente: D.ª Francisca Caravaca Hernández (Jefe de Grupo).

— Representante del Sindicato U.G.T.:

Titular: D. Isidro Onieva Martínez.
Suplente: D. José Nicolás Garrido.

5.— Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Elías Peñalver Garrido en Archena a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde.

Número 511

ARCHENA

RESOLUCIÓN

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 29 de septiembre de 1994, se convocó oposición libre para provisión en propiedad, de una plaza de Auxiliar de la Oficina Técnica, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo a tiempo completo y retribuciones equiparadas a los funcionarios del grupo D.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base 4.ª de la convocatoria,

RESUELVO

1.— Declarar admitidas las instancias siguientes presentadas por reunir los requisitos exigidos :

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
BRUGAROLAS ALEMAN FRANCISCO ..	27462677X
CUENCA SANCHEZ MANUEL	27444201
FRANCES CARRASCO MAXIMO	22967797
GOMEZ GARCIA JOSE	29058203
GUILLEN GUILLEN FRANCISCA	77504203
HERNANDEZ MORENO JUAN JOSE	29061882W
LOPEZ MOLINA ISABEL	23227491

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

LORENTE ABAD PEDRO SALVADOR...	29059907M
MENGUAL RICO PEDRO ESTEBAN	74346272Z
PUJOL GALINDO MARIA DOLORES	22961787J
RAJA MORALES PEDRO	22938952V
RODRIGUEZ LOPEZ ANTONIO	34783916G
ROS SANCHEZ JOSE FRANCISCO	27459649H
UREÑA RUIZ JUANA	74357961

2.— Declarar excluidas las instancias siguientes por no reunir el requisito previsto en la Base 2.ª apartado 3.º, concediendo a los interesados un plazo de diez días , a contar desde la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes:

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

LEANDRO DEL PINO ALFONSO	27456784M
MARTINEZ LOPEZ JUAN	
DEL CARMELO	27468439E

3.— Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio el día 6 de marzo de 1995 a las 17 horas en el Colegio Público «Miguel Medina» de Archena.

4.— El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: D. Elías Peñalver Garrido.
Suplente: D. Andrés Campoy Alcolea.

Secretario: D.ª Rosa Guillén Fernández.
Suplente: D. Fco. Tomás Fdez. Alcolea
(Aux. Admtvo., Admon. Gral).

Vocales: — Concejal Delegado de Personal:

Titular: D. Antonio Candel Saorín.
Suplente: D. Sergio Ibáñez Mengual.

— Representante Comunidad Autónoma Región de Murcia:

Titular: D. Luis García Rubio (Jefe de Grupo).
Suplente: D. Juan Leopoldo González Paños (Administrativo).

— Representante del Sindicato U.G.T.:

Titular: D. José Martínez Aznar.
Suplente: D. José Nicolás Garrido.

5.— Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Elías Peñalver Garrido en Archena a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 425

COMUNIDAD DE REGANTES "EL MAYÉS" OJÓS - VILLANUEVA

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los señores socios pertenecientes a la Comunidad de Regantes "El Mayés", con domicilio social en Villanueva del Segura, calle Gambines, s/n, a celebrar Asamblea General Extraordinaria el próximo día 5 de febrero, en los locales del "Bar La Molinera" de Ojós, a las 9,30 horas en primera y a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

Punto primero.— Estudio sobre la forma de financiar la construcción del pozo de sequía concedido por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Punto segundo.— Ruegos y preguntas.

El Presidente de la Comunidad, Jesús Rojo Martínez.

Número 568

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA CHURRA LA NUEVA EL PUNTAL (MURCIA)

CONVOCATORIA

José Nicolás Alarcón, con D.N.I. número 22318380, y como Presidente de la Comunidad de Regantes de Acequia Churra la Nueva, con domicilio social arriba indicado, ruega se sirvan publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", la convocatoria de Asamblea General que esta comunidad va a celebrar el próximo día 5 de febrero de 1995, a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el local del Centro Social de El Puntal (Murcia), con el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º— Rendición de cuentas del año 1994.
- 2.º— Informe de la Junta de Gobierno.
- 3.º— Tratar sobre algunos artículos de las ordenanzas y acordar lo que proceda.
- 4.º— Informe de riegos de 1994 y plan de riegos de 1995.
- 5.º— Ruegos y preguntas.

El Puntal, a 16 de enero de 1995.— El Presidente, José Nicolás Alarcón.

Número 569

COMUNIDAD DE REGANTES "LA SANTA CRUZ" ABANILLA (MURCIA)

CONVOCATORIA

Antonio Pacheco Atienza, Presidente de la Comunidad de Regantes "La Santa Cruz", de Abanilla (Murcia),

Que de conformidad con el artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Salón de Actos de "La Encomienda", de esta población, el día 12 de febrero próximo (domingo), a las 10,30 de la mañana en 1.ª convocatoria, y a las once en 2.ª convocatoria para tratar de los asuntos que componen el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.— Lectura, y aprobación en su caso, de la memoria general de actividades correspondientes al ejercicio de 1994, que presenta el sindicato.

3.— Balance de cuentas. Ingresos y gastos correspondiente al ejercicio anterior, 1994. Aprobación, si procede.

4.— Presupuesto general de ingresos y gastos de la Comunidad previstos para el ejercicio de 1995. Aprobación, si procede.

5.— Renovación de la mitad de componentes del sindicato y jurado de riegos que corresponde, según las ordenanzas.

6.— Informes y propuestas de la Junta Directiva.

7.— Renovación del cargo de presidente de la Comunidad, por imperativo de las ordenanzas (artículo 13).

Ruegos y preguntas.

Abanilla, 10 de enero de 1995.— El Presidente de la Comunidad.

Número 515

HEREDAMIENTO REGANTE DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Habiendo sido aprobada derrama de 1.500 pesetas/tah., en Juntamento General Ordinario, celebrado el pasado día 15 del corriente mes y año, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de las Ordenanzas, se ha procedido a la formación del reparto ordinario para el ejercicio de 1995, quedando expuesto al público por término de 15 días (artículo 73 de las Ordenanzas), a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Los interesados podrán elevar ante el Sindicato de Riegos las reclamaciones de agravio que estimen procedentes.

Molina de Segura, 16 de enero de 1995.— El Presidente del Sindicato de Riegos, José Enrique Puche Meseguer.